

# ANEXO HSE: REQUERIMIENTOS EN SST Y MEDIO AMBIENTE PARA PARTES INTERESADAS



**CORPHSE003-10**  
**2022/05/31**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN**

***Nota:** Este documento está controlado, siempre y cuando, se visualice desde la intranet. Si el documento está impreso, debe asegurarse mensualmente por medio de la Intranet que se encuentra vigente. Cualquier novedad informar al Departamento de Calidad de cada una de las Empresas. Este documento es propiedad de HSE CORPORATIVO. Ninguna parte de este documento se puede reproducir, almacenar o transmitir sin permiso escrito previo de la empresa*

---

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b>	<b>2</b>
<b>1. OBJETIVO</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>3. DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>4. RESPONSABILIDADES</b>	<b>10</b>
<b>5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b>	<b>11</b>
5.1. POLÍTICAS	11
5.2. REGISTRO DEL PROVEEDOR Y CONTRATISTA	12
5.2.2. Criterios HSE para el registro del proveedor y/o contratista	18
5.2.2.1. Coordinador HSE del Contratista	18
5.2.3. Rangos de aceptación del Proveedor o Contratista en HSE	20
5.3. REQUISITOS PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES	21
5.3.1. Contratación del personal por medio de una empresa de servicios temporales	22
5.3.2. Contratos de Orden de Prestación de Servicio y Trabajadores Independientes que laboren en actividades de alto riesgo	22
5.3.3. Contratos con Uniones Temporales o Consorcios	23
5.3.4. Contratación con Empresas del Grupo de Llano	23
5.4. GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O ACTIVIDAD	24
5.4.1. Informes de Gestión HSE del Proveedor y/o Contratista de alta incidencia	24
5.4.2. Responsabilidades del Supervisor de Contrato	25
<b>5.4.3. Controles SST durante la ejecución del contrato</b>	<b>26</b>
5.4.3.1. Seguridad Social Integral	26
5.4.3.2. Horas extras	27
5.4.3.3. Elementos De Protección Personal	27
5.4.3.4. Señalización, Demarcación de Áreas y Orden y Aseo	28
5.4.3.5. Zonas de almacenamiento – áreas asignadas	28
5.4.3.6. Inducción y Capacitación	28
5.4.3.7. Tareas de Alto Riesgo y/o impacto	29
Trabajo Seguro en Alturas (Resolución 4272 de 2021)	29
Trabajos en Espacios Confinados (Resolución 491 de 2020)	30
Trabajo en Caliente	31
Trabajos con Energía	32
Izaje de Cargas	33

Transporte y Manipulación Sustancias Químicas	34
Manejo de maquinaria y equipo	34
Transporte de Personal	35
5.4.3.8. Emergencias	35
5.4.3.9. Reporte e investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	36
5.4.3.10. Reporte de actos y condiciones inseguras	37
5.4.3.11. Aplicación de Bafometrías y Test de Drogas	37
5.4.3.12. Movilización de Maquinaria	37
5.4.3.13. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria, Equipos y Herramientas	38
5.4.3.14. Trabajo Nocturno	38
5.4.3.15. Proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas y Espacios Confinados	38
5.4.3.16. Servicios medicos ocupacionales (IPS Exámenes médicos ocupacionales)	39
5.4.3.17. Servicios de Asesoría y/o Consultoría	39
5.4.3.18. Espacios en concesión	40
<b>5.4.4. Gestión Ambiental durante la ejecución del contrato</b>	<b>40</b>
5.4.4.1. Obligaciones generales	40
5.4.4.2. Gestión Integral de Residuos: manejo interno y externo	41
5.4.4.3. Manejo de combustibles y sustancias químicas	44
5.4.4.4. Transporte de residuos de construcción y demolición - RCD	45
5.4.4.5. Protección del Recurso Hídrico y sistemas de drenaje	46
5.4.4.6. Certificación de origen: materiales de construcción, agua, madera	48
5.4.4.7. Protección de coberturas y recurso biótico	48
5.4.4.8. Control de emisiones atmosféricas y ruido	49
5.4.4.9. Protección del Recurso Suelo	51
5.4.4.10. Gestión Ambiental en los frentes de trabajo	53
5.4.4.11. Manejo de residuos líquidos, condensados y lodos	54
5.4.4.12. Atención de incidentes con consecuencias ambientales	55
5.4.4.13. Servicio Transporte de sustancias peligrosas y/o Respel	56
5.4.4.14. Servicio de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	56
5.4.4.15. Adquisición Equipos con contenido de aceite dieléctrico y Mantenimiento de transformadores	56
5.4.4.16. Servicios de alta incidencia ambiental en sedes de terceros	57
<b>5.5. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>57</b>
<b>5.6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19</b>	<b>57</b>
<b>5.7. INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO HSE</b>	<b>58</b>

---

<b>6. NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	<b>58</b>
<b>7. REGISTROS</b>	<b>59</b>
<b>8. PROCESOS O SUBPROCESOS RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO</b>	<b>60</b>
<b>9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL PROCESO O SUBPROCESO</b>	<b>60</b>

Documento de entrega externa, copia no controlada

## 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que deben cumplir los **Proveedores y Contratistas** de las empresas Llanogas, Bioagrícola, Cusianagas, Potenza, Acciones Empresariales e Inversiones Alis.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los **Proveedores y Contratistas**, de las Operaciones desarrolladas por las empresas Llanogas, Bioagrícola, Cusianagas, Potenza, Acciones Empresariales e Inversiones Alis.

## 3. DEFINICIONES

### **BIOSEGURIDAD**

Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico (COVID-19) que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos protocolos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

### **COVID-19**

Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

### **CONTINGENCIA AMBIENTAL**

Todo incendio, derrame, escape, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos, o cualquier evento no planeado con consecuencias sobre el medio ambiente que requiera ejecutar acciones necesarias con el fin de hacer cesar el evento.

### **CONTRATISTA**

Toda persona natural o jurídica contratada por la empresa, distinta a sus empleados, para cumplimiento del Objeto contractual.

### **ESCOMBRO O RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN (RCD)**

Residuo sólido sobrante de las actividades de construcción, excavación, reparación o demolición, cimentaciones, pilotajes y obras civiles o actividades conexas; puede ser objeto o no de

aprovechamiento.

### **GESTOR EXTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento, valorización y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

### **KIT ATENCIÓN DE DERRAMES**

Conjunto de elementos utilizados para la primera respuesta a una contingencia ocasionada por derrames de hidrocarburos o cualquier tipo de fluido contaminante, ya que facilita la contención y recolección del mismo.

### **LICENCIA AMBIENTAL**

Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento de los requisitos que la misma establezca en relación con el manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

### **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Productos pétreos explotados en minas y canteras, usados generalmente en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. Se incluyen materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes.

### **MANEJO INTEGRAL**

Adopción de medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de residuos.

### **MEJORA CONTINUA**

Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

### **PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES**

Son instrumentos de manejo y control concedidos por la autoridad ambiental que permiten reconocer y hacer seguimiento a los proyectos, obras y/o actividades que pueden tener incidencia sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

### **REQUISITO NORMATIVO**

Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

### **RESIDUO APROVECHABLE**

Cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo. Se incluyen residuos de aluminio, papel, cartón, plástico, vidrio, aluminio, tetra pack, otros.

### **RESIDUO PELIGROSO- RESPEL**

Residuo o desecho sólido o líquido que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Se consideran RESPEL los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

### **RESIDUOS POSCONSUMO**

Residuos sujetos a Programas de Gestión de Devolución de Productos para su retorno a la cadena de producción, tales como: medicamentos vencidos, computadores e impresoras en desuso, envases de plaguicidas domésticos y bombillas y/o luminarias fluorescentes, baterías plomo-ácido, pilas y llantas usadas.

### **RUCOM - REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES**

Es una medida de control que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan, consumen o benefician minerales en el territorio nacional. Los comercializadores que actúan como personas naturales o jurídicas, que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos deberán estar inscritos.

### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

### **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de Proveedor y Contratista, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

### **PERMISO DE TRABAJO**

Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse. Debe ser realizada en el momento de la ejecución del trabajo y autorizada y aprobada por una persona idónea en el trabajo.

### **SUBCONTRATISTA**

Toda persona natural o jurídica contratada o subcontratada por el contratista, distinta a sus empleados, para cumplimiento del Objeto contractual.

### **TAREA CRÍTICA**

Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que si no se ejecuta adecuadamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.

### **TAREAS DE ALTO RIESGO**

Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.

### **TRABAJOS EN ALTURAS**

Se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2,00 m o más sobre un nivel inferior. (Resolución 4272 de 2021).

### **TRABAJOS EN CALIENTE**

Los trabajos que generan calor, chispas y llamas abiertas, estas actividades pueden causar accidentes como iniciar un conato de incendio o explosión, por ejemplo, trabajos de soldaduras, pulidoras y limpiezas con chorros de arena, entre otras actividades. (Norma 29 CFR Sección 1910.252 procedimiento para trabajo en caliente).

### **TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS (Trabajos en tensión)**

Métodos de trabajo, en los cuales un operario entra en contacto con elementos energizados o entra en la zona de influencia directa del campo electromagnético que este produce, bien sea con una parte de su cuerpo o con herramientas, equipos o los dispositivos que manipula. (Resolución 0708 de 2013).

### **TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS**

Trabajo que tiene medios limitados o restringidos para entrar y salir, es lo suficientemente grande para que entre un empleado y realice un trabajo asignado y no está diseñado para que el empleado lo ocupe en forma continua. Estos espacios pueden incluir, entre otras cámaras subterráneas, tanques, recipientes de almacenado, pozos y áreas cerradas por diques, contenedores y silos.

Un espacio confinado que requiere permiso para entrar es el que cumple con la definición de espacio confinado y tiene una o más de estas características: (1) contiene o tiene el potencial de contener una atmósfera peligrosa, (2) contiene un material que tiene el potencial de que alguien que ingrese pueda quedar sumergido en él, (3) tiene una configuración interna que podría causar que una persona que ingrese quede atrapada o se asfixie por paredes convergentes hacia el interior o por un piso con pendiente hacia abajo y que se angosta hacia una sección transversal más pequeña y/o (4) contiene cualquier otro riesgo serio reconocido para la seguridad o la salud.

### **TRABAJO IZAJE DE CARGAS**

Elevar, enarbolar y subir una carga específica. Subir y/o bajar cargas o transportarlas en un lugar a través de un aparato de elevación de funcionamiento discontinuo destinado a elevar y distribuir, en el espacio, las cargas suspendidas de un gancho o de cualquier otro accesorio de aprehensión.

### **TRABAJO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS**

Comprende la conducción, operación y/o manejo de: excavadoras; retroexcavadoras, motoniveladoras, volquetas, cargador, mini cargador, bulldozer, torre grúa, camión grúa, rodillo compactador entre otras que sean de las mismas características.

### **TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS**

Comprende todo producto químico que haya sido clasificado o reconocido como peligroso de conformidad con la autoridad competente, o los organismos aprobados o reconocidos por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales o respecto del cual existan informaciones pertinentes que indiquen que entraña un riesgo.

Utilización de productos químicos en el trabajo implica toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico, y comprende:

1. La producción de productos químicos;
2. La manipulación de productos químicos;

3. El almacenamiento de productos químicos;
4. El transporte de productos químicos;
5. La eliminación y el tratamiento de los desechos de productos químicos;
6. La emisión de productos químicos resultante del trabajo;
7. El mantenimiento, la reparación y la limpieza de equipo y recipientes utilizados para los productos químicos. (Ley 55 de 1993).

#### 4. RESPONSABILIDADES

##### - **Líderes de proceso y Supervisores de contratos**

Hacer el respectivo seguimiento para el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al anexo e informar al proceso HSE de la ejecución de las próximas actividades con Proveedor y Contratista.

<sup>1</sup>Solicitar el concepto HSE (SST y Gestión Ambiental) previo a la aprobación de facturas y/o liquidación de contratos, contribuyendo al cierre efectivo de obligaciones HSE del contratista.

##### - **Gestión de los recursos**

Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo, y gestión de requisitos legales ambientales con proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; socialización del cumplimiento del presente procedimiento.

El proceso de Gestión de los Recursos es el responsable de comunicar previamente la ejecución de las próximas actividades con Proveedor y Contratista al proceso HSE, en un tiempo mínimo de tres días, de acuerdo a la oportunidad del servicio a fin de coordinar acompañamiento de acuerdo a actividades críticas, transporte y/o demás requerimientos que se tengan que hacer al contratista o subcontratista.

Así mismo, Gestión de los Recursos debe remitir la documentación de soporte para validación previa con HSE (SST y Gestión ambiental) y para la definición de controles.

##### - **Gestión HSE**

Responsable a través de los Subprocesos SST y Gestión Ambiental de realizar el respectivo seguimiento a Proveedor y Contratista del cumplimiento de los requerimientos HSE en las organizaciones. Así mismo de aplicar controles previos, durante y en el cierre de las actividades y/o servicios contratados acorde a las necesidades del servicio.

---

<sup>1</sup> Para la presente versión 10 se incluye la actividad

<sup>2</sup>Es responsable de emitir el concepto de cierre de obligaciones HSE del contratista, solicitado por los responsables de cada servicio, para facilitar el cierre y liquidación de contratos. Así mismo se encarga de calificar el desempeño en SST y Gestión Ambiental, acorde a los mecanismos definidos por Gestión de los Recursos.

#### - **Proveedor y Contratista**

Cumplir con los requisitos establecidos en las políticas, requisitos legales y estándares HSE de las organizaciones aplicables a la labor que realice, así como sus subcontratistas. El Proveedor y Contratista responderá a nuestra organización por el incumplimiento de los requisitos aquí incluidos y por los incumplimientos en los que incurran sus subcontratistas.

Todos los Proveedores y Contratistas deben conocer estos requerimientos como parte integral de su oferta comercial, contrato u orden de servicio.

Así mismo deberán conocer los requisitos específicos de HSE que le sean aplicables en las actividades que a futuro realicen dentro del alcance del Contrato que suscriban con las empresas Llanogas, Bioagropecuaria, Cusianagas, Potenza, Acciones Empresariales e Inversiones Alis.

## 5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Las empresas Llanogas, Bioagropecuaria, Cusianagas, Potenza, Acciones Empresariales e Inversiones Alis, invita a Proveedores y Contratistas a implementar buenas prácticas desde el área de HSE dando cumplimiento a la normatividad en materia, en este sentido incorpora en este procedimiento los requisitos mínimos para que estos apliquen en desarrollo de los servicios suministrados a las organizaciones.

Las disposiciones de este procedimiento sirven de referencia para la verificación y evaluación del desempeño del Proveedor y Contratista. El presente documento establece los requerimientos en SST y Gestión Ambiental, que deben ser objeto de cumplimiento antes, durante y después de la ejecución de cualquier actividad desarrollada para las empresas.

### 5.1. POLÍTICAS

Las siguientes son las directrices organizacionales en HSE en las cuales los Proveedores y Contratistas tienen la obligación de participar para su respectivo cumplimiento.

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

---

<sup>2</sup> Para la presente versión 10 se incluye la actividad

- Política de prevención para el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política para la prevención del contagio y propagación del COVID-19
- Política de emergencias
- <sup>3</sup>Política de Gestión Ambiental

Estas políticas serán socializadas al Proveedor o Contratista en la jornada de inducción de acuerdo a la empresa contratante.

## 5.2. REGISTRO DEL PROVEEDOR Y CONTRATISTA

### 5.2.1. Clasificación de Proveedor y Contratista

De acuerdo a la actividad o servicio a desarrollar, sus implicaciones y requisitos normativos, la compañía ha establecido una clasificación de sus Proveedores y Contratistas los cuales serán identificados como de **“alta incidencia”** o **“baja incidencia”** a quienes se les requerirá información específica para el cumplimiento de los aspectos HSE. Dicha clasificación podrá ser encontrada en el **Anexo I** del formato “CORFHSE107 Selección de proveedores y contratistas”, el cual será entregado en la fase de inscripción o registro del proveedor por parte del subproceso de Gestión de Proveedores.

A continuación se relacionan los requisitos puntuales en materia SST para algunos de los servicios o actividades desarrollados dentro de las empresas, los demás requisitos están consignados en el formato “CORFHSE108 Revisión documental proveedores y contratistas”, los cuales son solicitados al momento de la adjudicación del contrato o previo a la prestación del servicio, según aplique:

Servicio/ Actividad	Requisitos
<b>Persona natural o independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EPP's (Elementos de protección personal) acorde a la actividad o al servicio que va a realizar.</li> <li>- Si va a realizar tareas de alto riesgo es necesario contar con los certificados de competencia según la tarea a realizar y exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular y aptitud para trabajos de alto riesgo.</li> <li>- Si va a realizar tareas de alto riesgo, según sea la actividad deberá contar con los requisitos mínimos indicados a continuación por cada tarea.</li> </ul>
<b>Construcción de obra civil, incluye excavación, demolición, obra mecánica y nivelación de terreno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular con énfasis en alturas y/o espacios confinados, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría inferior a un año.</li> <li>- Cursos de trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, coordinador y/o espacios confinados.</li> <li>- Asignación de medidas de prevención y de protección contra caídas (arnés, eslinga de posicionamiento, eslinga en Y, arrestador, mosquetón, línea de vida, sistemas de acceso como andamio certificado o escalera).</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (casco con barbuquejo, tapa oídos de inserción, tapabocas</li> </ul>

<sup>3</sup> Para la presente versión 10 se aplica a las Empresas que cuenten con esta política.

<b>Acabados, enchape, instalaciones hidráulicas en obras civiles</b>	<p>N95 para material particulado, gafas de seguridad, guantes, botas de seguridad, camisa manga larga y pantalón)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de hojas de seguridad alineadas a SGA de los productos químicos a emplear.</li> </ul>
<b>Soldadura, oxicorte y ornamentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular perfil lipídico y cuadro hemático, énfasis en alturas (si aplica), audiometría, optometría inferior a un año.</li> <li>- Cursos de trabajo seguro en alturas nivel avanzado, coordinador, técnico en soldadura.</li> <li>- Asignación de medidas de prevención y de protección contra caídas (arnés, eslinga de posicionamiento, eslinga en Y, arrestador, mosquetón, línea de vida, sistemas de acceso como andamio certificado o escalera).</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (casco con barbuquejo, tapa oídos de inserción, mascarilla respiratoria para humus metálico, gafas de seguridad, gorro, guantes largos de carnaza, peto de carnaza, careta para soldador, polainas botas de seguridad, camisa manga larga y pantalón)</li> </ul>
<b>Servicios de montajes y mantenimientos eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, énfasis en alturas (si aplica), audiometría, optometría inferior a un año.</li> <li>- Cursos de trabajo seguro en alturas nivel avanzado, coordinador, certificación técnico electricista (CONTE - Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) o formación como Técnico Eléctrico del SENA.</li> <li>- Asignación de medidas de prevención y de protección contra caídas (arnés, eslinga de posicionamiento, eslinga en Y, arrestador, mosquetón, línea de vida, sistemas de acceso como andamio certificado o escalera).</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (casco dieléctrico con barbuquejo, tapa oídos de inserción, mascarilla respiratoria, gafas de seguridad, guantes botas de seguridad dieléctricas, camisa manga larga y pantalón)</li> </ul>
<b>Servicios de transporte de personal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría, psicosenométrico inferior a un año.</li> <li>- Cursos de manejo defensivo.</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (tapa oídos de inserción, mascarilla respiratoria, gafas de seguridad, camisa manga larga y pantalón).</li> <li>- Contar con equipo de carretera.</li> </ul>
<b>Servicios de poda y tala de árboles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, énfasis en alturas, audiometría, optometría inferior a un año.</li> <li>- Cursos de trabajo seguro en alturas nivel avanzado, coordinador.</li> <li>- Asignación de medidas de prevención y de protección contra caídas (arnés, eslinga de posicionamiento, eslinga en Y, arrestador, mosquetón, línea de vida, sistemas de acceso como andamio certificado o escalera).</li> </ul>
<b>Adecuaciones locativas incluye pintura, impermeabilizaciones, cambio de bombillas, cambio de vidrios o ventanas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (casco con barbuquejo, tapa oídos de inserción, tapa oídos de copa, mascarilla respiratoria, gafas de seguridad, guantes, botas de seguridad, camisa manga larga y pantalón)</li> <li>- Entrega de hojas de seguridad alineadas a SGA de los productos químicos a emplear</li> </ul>

<p><b>Servicios de mantenimiento de tanques elevados, subterráneos y pozos sépticos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular con énfasis en alturas y/o espacios confinados, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría inferior a un año.</li> <li>- Cursos de trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, coordinador y/o espacios confinados.</li> <li>- Asignación de medidas de prevención y de protección contra caídas (arnés, eslinga de posicionamiento, eslinga en Y, arrestador, mosquetón, línea de vida, sistemas de acceso como andamio certificado o escalera).</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (casco con barbuquejo, tapa oídos de inserción, tapabocas N95 para material particulado, gafas de seguridad, guantes, botas de seguridad, camisa manga larga y pantalón)</li> </ul>
<p><b>Limpieza y mantenimiento de fachadas y cubiertas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de hojas de seguridad alineadas a SGA de los productos químicos a emplear</li> </ul>
<p><b>Actividades de manipulación de sustancias peligrosas (incluye servicios de fumigación y control de vectores)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso de manejo de sustancias peligrosas, curso de aplicadores de plaguicidas vigente (para servicios de fumigación)</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (casco con barbuquejo, tapa oídos de inserción y de copa para fumigadores, mascarilla full face con cartuchos para servicios de fumigación o mascarilla media cara con cartuchos, traje impermeable cuerpo completo o traje tyvek, monogafas de seguridad certificadas ANSI Z87.1., guantes largos de nitrilo, botas de caucho con puntera y suela antideslizante, camisa manga larga y pantalón).</li> <li>- Entrega de hojas de seguridad alineadas a SGA de los productos químicos a emplear</li> </ul>
<p><b>Transporte de sustancias peligrosas (hidrocarburos, GNC, Odorantes)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular con énfasis en alturas, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría, psicosensoométrico inferior a un año.</li> <li>- Cursos de manejo defensivo, curso manejo de sustancias peligrosas, curso transporte de mercancías peligrosas.</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (traje tyvek, tapa oídos de inserción, mascarilla respiratoria, gafas de seguridad, camisa manga larga y pantalón)</li> <li>- Contar con equipo de carretera.</li> </ul>
<p><b>Servicios de izaje de cargas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular, psicosensoométrico, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría inferior a un año.</li> <li>- Cursos de trabajo seguro en alturas nivel avanzado, coordinador, certificado por ente avalado por la ONAC de operador de equipo de izaje (torre grúa, grúa telescópica), certificado de aparejador por ente avalado por la ONAC.</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (casco con barbuquejo, tapa oídos de inserción, protector respiratorio, gafas de seguridad, guantes, botas de seguridad, camisa manga larga y pantalón).</li> </ul>
<p><b>Servicios de vigilancia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministrar el certificado de aptitud psicofísica para el porte o tenencia de armas.</li> <li>- Suministrar examen médico inferior a un año, certificado aptitud física de los trabajadores.</li> <li>- Suministrar licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>- Entregar el salvoconducto para el porte y tenencia de las armas de fuego.</li> </ul>
<p><b>Mantenimiento de aires acondicionados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de hojas de seguridad alineadas a SGA de los productos químicos a emplear.</li> <li>- Contar con los elementos de protección personal descritos en las hojas de seguridad.</li> <li>- Certificación por competencias laborales en la norma 280501022 "Manejo ambiental de las</li> </ul>

	sustancias refrigerantes de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional”.
<b>Servicios de aseo y limpieza en sedes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría, inferior a un año.</li> <li>- Entrega de hojas de seguridad alineadas a SGA de los productos químicos a emplear.</li> <li>- Contar con los elementos de protección personal descritos en las hojas de seguridad.</li> </ul>
<b>Servicios de Revisión previa, periódica, por reforma y por solicitud del usuario de las líneas individuales y líneas matrices de gas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exámenes médicos osteomuscular glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría, inferior a un año.</li> <li>- Contar con los elementos de protección personal descritos en las hojas de seguridad.</li> <li>- Contar con la presencia de un Coordinador HSE con dedicación del 50% quien sea el responsable de la aplicación de controles en campo.</li> </ul>

En materia ambiental, se han definido de igual manera los aspectos mínimos para la contratación de servicios específicos o suministro de productos y bienes cuyos requisitos legales propios se encuentran estrechamente relacionados con el cumplimiento normativo de las organizaciones o pueden ser vinculantes en el marco de la responsabilidad solidaria.

Servicio/ Actividad	Requisitos <sup>4</sup>
<b>Manipulación, embalaje, transporte y disposición de residuos peligrosos</b>	-Certificados de competencia para el transporte de mercancías peligrosas del personal involucrado en los servicios
	-Autorización ambiental para el Almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos entregados. -Permisos de terceros con quienes gestionen los residuos en alianza comercial.
	-Soporte de radicación del plan de contingencia a la Autoridad Ambiental.
	-Registro Acopiador de aceites usados (si aplica)
	-Soporte del Registro como movilizador de aceite usado, indicando las placas de los vehículos autorizados. <i>(Aplica sólo Bogotá)</i>
<b>Lavado de vehículos</b>	-Caracterización anual de vertimientos ejecutada por laboratorio acreditado o soporte de radicación en la empresa de acueducto y alcantarillado
	-Permiso de vertimientos (cuando no esté conectado a la red de alcantarillado)
	-Soporte fuente de abastecimiento de agua (factura acueducto últimos dos meses o permiso concesión de aguas subterráneas)
	-Contratar con gestor autorizado la gestión externa de residuos peligrosos. (se exigirá la presentación de soportes semestrales)

<sup>4</sup> Para la presente versión se incluye los requisitos para algunos servicios

<b>Obra Civil, obra mecánica e hidrosanitaria, excavaciones demoliciones, perforaciones</b>	- Acreditar procedencia, permisos de explotación u obtención en sitios autorizados de materiales como agua, material de arrastre, entre otros. (Ver tabla de productos)
	-Contratar con gestor autorizado mediante licencia ambiental la gestión externa de residuos peligrosos, cuando no se pacte la devolución a Llanogas.
	-Contratar con gestor autorizado la disposición final o aprovechamiento de RCD (residuos de construcción y demolición).
<b>Suministro de combustible o Transporte de sustancias peligrosas (combustibles, GNC, Odorantes)</b>	-Plan de Contingencias (PDC) con cobertura para las rutas relacionadas con los servicios a prestar a las organizaciones, o Soporte de radicación del PDC a la Autoridad Ambiental. -Protocolo para atención de derrames -Plan de ruta (aplica sólo transporte de odorante)
	-Certificados de competencia para el transporte de mercancías peligrosas del personal involucrado en los servicios
	-Contratar con gestor autorizado la gestión externa de residuos peligrosos que se generen si se pacta dentro del acuerdo que asumen la disposición final.
	-Cumplimiento obligaciones Decreto 1609 de 2002. Se dejará como obligación para verificar el primer día de la actividad.
<b>Monitoreos Ambientales</b>	Certificado de acreditación correspondiente a los parámetros y matrices requeridos otorgado por el IDEAM. Presentar los informes de monitoreo en medio magnético y escrito en original y copia.
<b>Mantenimiento externo de Vehículos, Máquinas, Equipos</b>	-Soporte de manejo y eliminación de residuos peligrosos con empresas autorizadas.(se exigirá la presentación de soportes semestrales)
	-Registro acopiador aceites usados (cuando aplique)
<b>Control De Plagas</b>	-Concepto Sanitario Vigente del establecimiento (Favorable o favorable condicionado)
	-Eliminación de residuos peligrosos con empresas autorizadas (salvo que se autorice su entrega en sedes de la empresa contratante)
	-Aportar el Certificado de manejo integrado de plagas para aplicadores o soporte de competencia de los colaboradores involucrados en la prestación del servicio.
<b>Mantenimiento de baterías sanitarias portátiles, pozos sépticos, Trampas de grasa</b>	-Contratar con gestor autorizado la disposición final de residuos líquidos.
	-Permiso y/o autorización ambiental de tercero en donde se realiza la entrega y disposición de agua.
<b>Mantenimiento de Transformadores</b>	Todo mantenimiento que involucre manipulación o cambio de aceite dieléctrico tendrá que aportar posterior al servicio, un certificado suscrito por representante legal acerca de la NO contaminación de equipos con PCB.
<b>Compra de chatarra, repuestos y excedentes</b>	-Contar con las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo la actividad de despiece o aprovechamiento de residuos (en caso de comercializar, suministrar los permisos de terceros); Aportar certificados de disposición y/o gestión externa
<b>Lavado de tanques</b>	-Concepto Sanitario favorable otorgado por la Secretaria local de Salud o autorización (del lugar en donde tenga su sede base)

Producto	Requisitos
<b>Agua en carrotanque (viaje de agua)</b>	<p>- Acreditar procedencia, permisos de explotación u obtención en sitios autorizados: Copia Concesión de aguas cuando sea una empresa diferente al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado de la ciudad.</p> <p>Soporte de compra cuando corresponda a agua en bloque vendida por el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado de la ciudad.</p>
<b>Madera (&lt;10m<sup>3</sup>)</b>	- Acreditar procedencia, permisos de explotación u obtención en sitios autorizados (registro ICA de cultivo comercial y salvoconducto de movilización cuando aplique)
<b>Material de arrastre: arena, agregados, gravas (&gt;1m<sup>3</sup>)</b>	<p>- Acreditar procedencia, permisos de explotación u obtención en sitios autorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los titulares deben aportar el Certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.</li> <li>Los Comercializadores deben aportar el Certificado RUCOM con fecha de expedición inferior a 90 días.</li> </ul>
<b>Baterías de automóvil</b>	El proveedor se hará responsable de la recolección y gestión de baterías una vez cumplan su ciclo de vida útil atendiendo a lo establecido en la normatividad. (Salvo que se pacte expresamente una condición comercial diferente)
<b>Llantas</b>	Soporte de pertenencia a sistema de recolección selectiva (posconsumo) y compromiso de recolección de llantas a la Empresa, una vez cumplan su ciclo de vida útil atendiendo a lo establecido en la normatividad. (Salvo que se pacte expresamente una condición comercial diferente)
<b>Transformadores/ equipos con aceite dieléctrico</b>	<p>-Suministro equipos nuevos o usados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado en donde acredite que el equipo es fabricado con aceite "Libre de PCB".</li> <li>Ficha técnica del equipo en donde refiera capacidad, peso sólido, líquido, serie, nombre de fabricante, año de fabricación.</li> </ul>
<b>Extintores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se permite la compra de equipos con agente extintor HCFC-123, dado que es una sustancia agotadora de la capa de ozono listada en el Anexo C del Protocolo de Montreal.</li> </ul>
<b>Los siguientes requisitos son aplicables para Compras Verdes</b>	
<b>Electrodomésticos (Equipos de refrigeración, aires acondicionados, computadores)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se permite la adquisición de equipos cuyo gas refrigerante corresponda a CFC (clorofluorocarbono), HCFC como R12, R22 o cualquier otro que sea una Sustancia Agotadora de Ozono – SAO y cuentan con restricciones de compra y uso. Se debe aportar ficha técnica en donde se indique el tipo de refrigerante y la capacidad del equipo.</li> <li>Los equipos nuevos deben contar con la etiqueta de eficiencia energética. Preferiblemente que cumplan con las especificaciones de ENERGY STAR de la EPA</li> <li>Los niveles de ruido del equipo deben ser inferiores a 60dB.</li> </ul>
<b>Bombillos e Iluminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se permite la adquisición de bombillas incandescentes, de haluro y/o sodio.</li> <li>Las luminarias deben contener la menor cantidad de mercurio (T8: 12.2 mg de Hg; T5: 10,3 mg de Hg)</li> </ul>
<b>Productos de Aseo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No deben contener Clorofluorocarbonados (CFC) o Hidroclorofluorocarbonados (HCFC), como propelentes y/o solventes.</li> <li>No usar detergentes que contengan un porcentaje mayor al 6.5 % de fósforo (=15% de pentóxido de fósforo)</li> </ul>

**Nota:** Considerar que en caso de subcontratación, el Proveedor y Contratista que guarda relación directa con las empresas del Grupo, deberá garantizar el cumplimiento de requisitos legales ambientales a lo largo de la cadena de servicios. Los efectos derivados del incumplimiento de la normatividad ambiental por desconocimiento u omisión, serán responsabilidad del Proveedor y Contratista.

En el formato “CORFHSE107 Selección de proveedores y contratistas”, los oferentes deben autodeclarar aspectos en materia ambiental. De acuerdo al tipo de actividad y una vez sea adjudicado el contrato o servicio, le serán requeridos los soportes y evidencias de cumplimiento aplicables. Salvo que cuente con requisitos legales que sean habilitantes, caso en el que se estudiará su creación, con la verificación de cumplimiento de estos requisitos.

Con respecto a los proveedores de transporte de material están catalogados como proveedores de insumos por ende no serán inscritos con el respectivo formato 107 y soportes, teniendo en cuenta que realizan ingresos y servicios de corto tiempo y bajo impacto en SST. Sin embargo deberán cumplir requisitos ambientales mencionados anteriormente.

### 5.2.2. Criterios HSE para el registro del proveedor y/o contratista

Al momento de la solicitud de registro del proveedor y/o contratista, el subproceso de Gestión de Proveedores entregará como adjunto el formato “CORFHSE107 Selección de proveedores y contratistas”, por medio del cual cada interesado debe realizar una identificación de acuerdo a su servicio por medio del **Anexo I** del formato y diligenciar la lista de chequeo adjuntando los respectivos soportes de cumplimiento establecidos dentro del formato e identificando si cuenta o no con los demás ítems allí mencionados, teniendo en cuenta que en caso de ser seleccionado deberá dar cumplimiento a los mismos y aportar los respectivos soportes.

El formato CORFHSE107 deberá ser entregado en versión editable junto con todos los soportes requeridos, en caso contrario no será tenido en cuenta y será retirado del proceso de registro.

#### 5.2.2.1. Coordinador HSE del Contratista

A continuación se establece la exigencia y permanencia del Coordinador HSE de acuerdo con la cantidad de trabajadores y las actividades ejecutadas por parte del contratista:

No. de Trabajadores	Actividad Ejecutadas	Recurso humano
≥ (mayor o igual) a 5 trabajadores	Tareas <b>no</b> catalogadas como de alto riesgo	-Un Coordinador HSE permanente 100% en el proyecto

<p>≥ (mayor o igual) a 1 trabajador.</p>	<p>Tareas de <b>alto riesgo</b>, que realicen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Izaje de carga con grúa telescópica para montaje y desmonte de grúa.</li> <li>-Izaje de carga con grúa telescópica para hincado de pilotes</li> <li>-Izaje de torre grúa</li> <li>-Instalación de tuberías, aparatos hidráulicos, aparatos eléctricos</li> <li>-Instalación de cabinas de ascensores</li> <li>-Ingreso a pozos, cajas, tanques cerrados y redes de alcantarillado</li> <li>-Trabajos en espacios confinados</li> <li>-Aplicación de pintura en fachadas</li> <li>-Instalación de estructura cubierta y tejas</li> <li>-Mantenimiento de vigas, cubiertas, tejados</li> <li>-Soldadura de la estructura metálica</li> <li>-Trabajos en contacto con energía</li> <li>-Actividades de excavación e instalación de tuberías en urbanismo</li> <li>-Lavado de fachadas, tanques subterráneos o elevados, aplicación de sellantes, lavado y remates de fachadas.</li> <li>-Desmonte, clasificación y demolición de instalaciones</li> <li>-Movimientos de tierra, rellenos, cimentación</li> <li>-Mampostería y acabados con alturas mayores a<sup>5</sup> 2.0 m</li> <li>-Estructura de concreto y estructura metálica</li> <li>-Trabajos de ornamentación</li> <li>-Demás servicios catalogados como alta incidencia de acuerdo al CORFHSE107</li> </ul>	<p>-Un Coordinador HSE permanente 100% en el proyecto</p>
--	---	---

**Nota:** Se evaluarán controles adicionales a la actividad de acuerdo al alcance y el impacto y la duración de la actividad a contratar.

El perfil del Coordinador HSE (Ejecutor – Resolución 4502 de 2012 y Resolución 0312 de 2019) exigido por las organizaciones al Proveedor o Contratista es:

<b>Educación:</b>	- Tecnólogo en SST y/o Profesional SST (El nivel educativo varía de acuerdo al alcance definido en la Resolución 0312 de 2019 por el número de trabajadores, actividad económica y nivel de riesgo).
<b>Competencia:</b>	- Licencia vigente de SST - Experiencia mínima de 2 años en control SST y gestión ambiental para las actividades contratadas.
<b>Formación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador Trabajo en Alturas (si aplica)</li> <li>- Curso Avanzado o Reentrenamiento en Trabajo en Alturas (si aplica)</li> <li>- Curso de Supervisor de espacios confinados (si aplica)</li> <li>- Curso de rescate en alturas y espacios confinados (si aplica)</li> <li>- Primeros Auxilios Básico</li> <li>- Curso de capacitación virtual de 50 horas del SG-SST vigente (Res. 4927 de 2016)</li> </ul>
<b>Responsabilidades</b>	-Dar cumplimiento de la implementación del SGSST de su Empresa

<sup>5</sup> Para la presente versión 10 se cambia la distancia mínima en alturas de 1,50 m a 2,0 m en todo el documento.

<b>Generales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dar cumplimiento de la implementación del presente anexo.</li> <li>-Participar en las actividades definidas por la empresa enmarcadas en el SGSST</li> <li>-Gestionar para el cierre de las condiciones inseguras identificadas por la empresa que le competen al Contratista.</li> <li>-Identificar aspectos e impactos ambientales, implementando las medidas de control, mitigación y prevención a que haya lugar.</li> <li>-Realizar informes mensuales de seguimiento</li> <li>-Capacitar al personal de la empresa contratista.</li> <li>- Atender las solicitudes y requerimientos de la Contratante.</li> <li>-Desarrollar los planes de acción de los hallazgos o incumplimientos identificados por la Contratante.</li> <li>- Realizar la evaluación ambiental de servicios de alta incidencia ambiental involucrados en el contrato.</li> </ul>
-------------------	--

### 5.2.3. Rangos de aceptación del Proveedor o Contratista en HSE

El proceso HSE realiza una revisión de los documentos y de la lista de chequeo “CORFHSE107” entregados por parte del oferente al proceso de Gestión de Compras, la aceptación del proveedor y/o contratista se realiza teniendo en cuenta dos aspectos:

- a. Resultados del cumplimiento de la lista de chequeo “CORFHSE107” y sus soportes:  
Cumplimiento al **100%** de los ítems aplicables y envío de la totalidad de los soportes
- b. Resultados de la evaluación anual del SG-SST: Una vez se cumplan con los requisitos definidos en el punto “a”, se procede a realizar la revisión de la evaluación anual del SG-SST, en donde el resultado de implementación del SG-SST no podrá ser menor al 60%:

Resultados	Aceptabilidad
Entre 0% y 60%	No se acepta.
Entre 61% y 85%	Se acepta de forma condicionada (envío de plan de mejoramiento)
Entre 86% y 100%	Se acepta.

Para los casos en los que se acepta al Proveedor o Contratista de forma condicionada, se debe entregar un Plan de mejoramiento para el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, el cual podrá ser presentado usando el formato de las empresas “CORFHSE150 Plan de Mejoramiento” el cual HSE se compartirá a través del proceso Gestión de Compras y es requisito para la asignación del visto bueno para el registro en las bases de datos de Las Empresas.

Transcurridos 6 meses (en caso de que el contratista o proveedor participe en un nuevo proceso o si el contrato lo permite) HSE realizará una verificación del avance del Plan de Mejoramiento. La aceptación de registro del proveedor, finaliza con la asignación de código HSE con el que será

identificado. Este código es notificado vía correo electrónico, junto a la clasificación de incidencia SST y Ambiental.

### 5.3. REQUISITOS PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES

Una vez adjudicado el contrato o la orden de servicio, previo al inicio de actividades el Proveedor o Contratista, deberá diligenciar la lista de chequeo “CORFHSE108 Revisión documental de proveedores y contratistas”, adjuntando los respectivos soportes de cumplimiento vía correo electrónico (en formato PDF) al proceso de Gestión de Compras, con el fin de que sean validados por parte del proceso HSE y sea programada la inducción.

Se debe tener en cuenta de manera especial lo siguiente:

- La relación del personal se debe realizar por medio del formato “CORFHSE103 Registro de Personal”. Dichos formatos serán suministrados por el proceso de Gestión de Compras.
- Para Servicios de **alta incidencia** ambiental relacionados con obra civil y construcciones listados en el Anexo I del “CORFHSE107”, se ha establecido como obligatoria la presentación de las Medidas de control ambiental (MCA) que son el instrumento definido para identificar los aspectos ambientales significativos, declarar las medidas de control aplicables y establecer cuáles son los requerimientos de información posterior a la prestación del servicio. Las MCA serán aplicables a servicios de alta incidencia ambiental, así:
  - ❖ Con duración igual o superior a un mes.
  - ❖ Involucrados con proyectos que cuentan con permisos ambientales indistintamente del tiempo de duración.
  - ❖ Aquellos en donde el Profesional Ambiental considere que los aspectos ambientales son significativos, y requiere documentar los controles aplicables.
- El Proveedor o Contratista, debe diligenciar y aportar en versión editable el formato “CORFHSE132 Medidas de Control Ambiental (MCA) para Contratistas” suministrado por el proceso de Gestión de Compras. Este es uno de los requisitos de revisión previa a la ejecución de actividades. Se otorgará el concepto de aprobación para asignación del consecutivo único a cada MCA aprobada.
- El proveedor o contratista que requiera ingresar equipos o herramientas para la prestación del servicio debe diligenciar el formato “CORFHSE173 Inventario de equipos, maquinaria y vehículos”. Adicionalmente los demás soportes requeridos en el formato CORFHSE108 Revisión documental proveedores y contratistas” Numerales 4 y 5.

Una vez cumplidos los requisitos, Gestión HSE notifica por medio de Gestión de Compras al Proveedor o Contratista, la fecha, hora y lugar a realizar la Inducción HSE en donde se hará entrega de los **Pases de Seguridad**, los cuales permitirán el acceso a los centros de trabajo las empresas y el desarrollo de las actividades y/o servicios. Si el servicio contratado es mayor a un (1) mes, el

Proveedor o Contratista de manera mensual deberá solicitar a Gestión HSE la actualización de los pases de seguridad por medio de la entrega de las planillas de seguridad social.

Las inducciones HSE **tendrán una vigencia de un (1) año** para los Proveedores y Contratistas que realicen durante dicho tiempo (o menor) **las mismas actividades** por medio de las cuales se formalizó inicialmente la entrega de los pases de seguridad y se deberá garantizar mensualmente la actualización de los pases de seguridad de los colaboradores.

Cada vez que se requiera un nuevo ingreso de personal para el proceso de Inducción HSE, el Proveedor y/o Contratista deberá remitir el listado del personal en el formato "CORFHSE103 Registro de Personal", junto con los soportes de ingreso. Cuando el contratista o proveedor ejecute las actividades con un mínimo de 10 colaboradores en un tiempo menor a 3 meses pases en físico, y más de 10 col por más de tres meses plantilla digital.

**Nota:** Para los casos en los que el Proveedor o Contratista, preste servicios de asesoría y/o consultoría en los cuales no requiera asistencia a los centros de trabajo de La Empresa, no será necesario la asistencia al proceso de Inducción HSE ni el suministro de los Pases de Seguridad.

### **5.3.1. Contratación del personal por medio de una empresa de servicios temporales**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.5.6 del Decreto 1072 de 2015, la contratación de personal por medio de una empresa de servicios temporales es limitada y procede excepcionalmente para los siguientes casos:

1. Cuando se trate de labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6o del código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los periódicos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.

En ese sentido, el proveedor o contratista tendrá que demostrar que se encuentra dentro de las excepciones mencionadas anteriormente, en caso contrario no se aceptará al personal vinculado bajo esta modalidad.

### **5.3.2. Contratos de Orden de Prestación de Servicio y Trabajadores Independientes que laboren en actividades de alto riesgo**

La Empresa (El Contratante) debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) a las personas vinculadas a través de un Contrato de Orden de Prestación de Servicios y que por la

naturaleza de su actividad económica se encuentre asignado a nivel de riesgo 4 ó 5 esto con el fin de dar cumplimiento al *Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2087 de 2013.*, si por el contrario el contratista independiente se encuentra afiliado a nivel de riesgo 1,2 o 3 deberán realizar entrega de los respectivos pagos de seguridad social vigente (EPS, ARL y AFP), la cual se requiere nombre de la persona en mención, no se aceptan cooperativas o empresas terceras que realicen los pagos de la planilla. , soporte de la afiliación a la ARL en la cual se evidencie que el nivel de riesgo esté acorde a los servicios a prestar teniendo en cuenta el Decreto 1607 de 2020 “Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales”.; no se autoriza que el contratista independiente realice afiliaciones de terceros a su nombre para la prestación de los servicios.

El contratista independiente debe garantizar a su costo la dotación, EPP, equipos requeridos y competencias para el desarrollo de la actividad. Así mismo debe acogerse a los requisitos definidos en el numeral 5.2.1 si desarrolla tareas catalogadas de alto riesgo.

En caso de incumplimiento la organización deberá hacerse responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.

*Nota 1.: si para el desarrollo de los servicios se requiere apoyo de personas independientes adicionales, dichas personas se registrarán a los controles establecidos en el presente Anexo*

*Nota 2: El contratista deberá presentar el soporte de afiliación a EPS, ARL y AFP previo al inicio de las actividades. Así mismo si la duración del servicio o contrato es mayor a 30 días calendario el contratista deberá presentar de manera mensual el respectivo pago de seguridad social.*

### **5.3.3. Contratos con Uniones Temporales o Consorcios**

Para los casos de Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo al **Concepto 209123 del 30 de octubre del 2015** emitido por el Ministerio de Trabajo, estas no podrán contraer derechos y obligaciones laborales, trasladando dichas responsabilidades a las sociedades que lo conforman, por el cual las Uniones Temporales o Consorcios no podrán tener trabajadores a su cargo y deberán ser trabajadores de cada uno de las sociedades las cuales responden solidariamente por sus obligaciones. En este orden de ideas, las afiliaciones, trámites de horas extras, contratos de trabajo, exámenes médicos estarán a cargo de cada una de las sociedades que conforman estas figuras de contrato. No se acepta documentación laboral por parte de la figura de Unión Temporal o Consorcio.

### **5.3.4. Contratación con Empresas del Grupo de Llano**

Para los casos de servicios o contratos entre las empresas del grupo de Llano (POTENZA, BIOAGRICOLA, INVERSIONES ALIS, CUSIANAGAS, LLANOGAS Y ACCIONES EMPRESARIALES),

se debe realizar el proceso de inscripción HSE por formato CORFHSE 107 y soportes, para generar el concepto HSE únicamente estas empresas deben remitir:

- CORHFSE103 Registro de personal (Sin soportes documentales de las personas).
- Si va a ingresar vehículos relacionar el listado de los mismos.

#### 5.4. GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O ACTIVIDAD

Una vez aprobado el inicio de actividades, HSE realizará acompañamiento y seguimiento de las actividades de los Proveedores y/o Contratistas en cada uno de los centros de trabajo acorde a las disponibilidades y capacidades del proceso.

##### 5.4.1. Informes de Gestión HSE del Proveedor y/o Contratista de alta incidencia

El Proveedor y/o Contratista de **alta incidencia SST y aquellos con contrato u orden de compra con una duración igual o superior a 30 Días (Sean de baja o alta incidencia)**, deberá enviar a través de correo electrónico al proceso HSE, el documento "CORFHSE093 Informe Mensual SST Contratistas" con una periodicidad mensual (día 10 de cada mes) y/o al finalizar el contrato si la duración de éste es mayor a un (1) mes.

Como soportes del informe SST se deberán incluir los siguientes anexos:

- Certificado mensual de accidentalidad firmado por la ARL.
- Soportes de reportes de condiciones de seguridad y salud.
- Soportes de permisos de trabajo, ATS (Análisis de trabajo seguro)
- Soportes de inspecciones equipos de alturas (arnés, eslingas, andamios, escaleras)
- Soportes de inspecciones a equipos de emergencias
- Soportes de inspecciones preoperacionales de herramientas, equipos, maquinarias y vehículos
- Soportes de inspecciones generales de seguridad (orden y aseo, uso de epp, uso de dotación, riesgo locativo, etc)
- Soportes de investigaciones de accidentes e incidentes laborales (FURAT, formato de investigación, soporte de lección aprendida, registro de testigos del evento, plan de acción)
- Soportes de cierre de hallazgos identificados en el periodo.(Si aplica)
- Soporte de gestiones implementadas para la prevención del COVID-19
- Soportes de actas de reunión COPASST
- Soportes de actas de reunión Comité de Convivencia Laboral (Si aplica)
- Inventario y hojas de vida de equipos de alturas (Si aplica)
- El registro fotográfico deberá contener actividades tales como: charlas y capacitaciones, inspecciones de seguridad, uso de epp y dotación, controles en tareas de alto riesgo,

señalización y delimitación de áreas de alto riesgo, cumplimiento protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19 y equipos para atención de emergencias.

Desde la arista ambiental, aquellos proveedores y/o contratistas a los que les sean aplicables las MCA, deben documentar y enviar a través de correo electrónico el “Informe Mensual Ambiental Contratistas”, de acuerdo a las fechas que le sean concertadas con el Subproceso de Gestión Ambiental. Este informe debe incluir la siguiente información básica:

- Manifiestos de carga o remisión de entrega de residuos
- Remisiones de compra de material de arrastre
- Consumo de recursos
- Preoperacionales de vehículos, equipos y maquinaria
- Registro salida de viajes de material de obra
- Soportes de inspecciones y capacitaciones aplicables
- Registros fotográficos asignados
- Documentación hallazgos de fauna e incidentes ambientales (cuando aplique)

De conformidad con lo anterior, el Proveedor y/o Contratista deberá anexar en digital a los correos de contacto SST y Ambiental comunicados, la información en PDF y los soportes de cumplimiento de los Informes.

**Nota:** De acuerdo al alcance de los servicios, duración y demás consideraciones de común acuerdo, se podrá evaluar la aplicabilidad y frecuencia de los informes mencionados anteriormente.

La entrega de estos informes será requisito para el respectivo pago de la factura y/o cuenta de cobro. El Proveedor y/o Contratista, deberá dirigirse al proceso HSE para solicitar el visto bueno y adjuntarlo con el paquete de radicación de factura. El supervisor del contrato será garante de confirmar el visto bueno de HSE para aprobación de factura.

#### **5.4.2. Responsabilidades del Supervisor de Contrato**

Se considera como supervisor de contrato al Líder o Profesional que realiza la solicitud de un servicio para Las Empresas y es el responsable de garantizar que las actividades contratadas se realicen acorde a lo establecido en los términos de referencia o a las especificaciones del servicio. De igual manera, el Supervisor debe garantizar que el Proveedor, Contratista y Subcontratista realice sus actividades alienado a los requisitos que desde HACE le apliquen y en especial será responsable de las siguientes actividades:

- Conocer los requisitos, permisos ambientales y requerimientos particulares en HSE aplicables al contrato, verificando previamente con el proceso HSE el cumplimiento de la totalidad de las

especificaciones en materia. Caso contrario, debe abstenerse de otorgar aval para inicio de actividades.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de actividades en el marco de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión ambiental, el Anexo HSE para partes interesadas y los requisitos legales aplicables en SST y Medio Ambiente referentes al contrato.
- Suspender las actividades en caso de que se evidencie incumplimiento de los requisitos legales en materia de SST y Gestión Ambiental, y de los definidos por la compañía por medio del Anexo HSE, hasta que el contratista realice las respectivas acciones correctivas y/o de mejora que permitan el cierre de los hallazgos.
- Restringir el desarrollo de actividades en el caso de que se presente alguna novedad relacionada con las afiliaciones de los trabajadores o pagos mensuales de seguridad social.
- Mantener informado al proceso HSE sobre el desarrollo de cualquier actividad diferente a la contratada.
- Validar con el proceso HSE el cumplimiento en términos de certificaciones, autorizaciones ambientales, registros, y competencias específicas requeridas para el desarrollo de la labor.
- Verificar previamente con el proceso HSE el cumplimiento de los informes que apliquen al finalizar la actividad contractual, otorgando viabilidad de firma del acta de recibo sólo hasta contar con la totalidad de dicha información.
- Garantizar que el contratista realice el cierre de los hallazgos identificados en las inspecciones por parte de HSE.

**Nota:** Para las obligaciones enunciadas anteriormente, El Supervisor deberá en todos los casos apoyarse con el proceso corporativo de HSE.

### **5.4.3. Controles SST durante la ejecución del contrato**

#### **5.4.3.1. Seguridad Social Integral**

El Proveedor y/o Contratista, debe realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro las fechas establecidas por la legislación colombiana de acuerdo con los 2 últimos dígitos del NIT y al número de empleados.

Para Proveedores y/o Contratistas con contratos superiores a un (1) mes, deberán remitir mensualmente al proceso HSE la planilla del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en donde se relacionen los trabajadores contratados para la ejecución de la actividad y/o servicio. En el caso que se presente alguna novedad relacionada con el pago, el proceso HSE debe informar mediante correo electrónico al Supervisor y/o Encargado la respectiva novedad y será restringido el ingreso hasta tanto se presente la seguridad social vigente. El proceso HSE debe mantener documentado el historial de los registros de las novedades por Proveedor y/o Contratista.

**No se aceptarán** afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado o cualquier otro tipo de compañía que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes.

El proceso HSE realizará la revisión de los soportes de afiliación en las plataformas de consulta oficial que permitan garantizar la veracidad de la información suministrada. Así mismo, se dará visto bueno para el ingreso en operación y/o actividades contratadas una vez hayan transcurrido 24 horas desde la fecha de afiliación a la ARL.

El Proveedor y/o Contratista deberá dirigirse al proceso HSE para la actualización mensual de los Pases de Seguridad; dicha actualización solo se realizará una vez se tengan los pagos mensuales de seguridad social.

**Nota:** En caso de identificar fraude o adulteración en la información el Proceso HSE informará de manera oficial al Subproceso de Gestión de Proveedores con el fin de dar curso a las penalizaciones a que haya lugar.

#### **5.4.3.2. Horas extras**

En los casos en los que para el desarrollo de las actividades el Proveedor y/o Contratista requiera que sus trabajadores realicen horas extras, este deberá contar con la respectiva autorización expresa del Ministerio de Trabajo, la cual en ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.

El Proveedor y/o Contratista, deberá allegar al Proceso HSE, copia de la resolución de autorización expedida por el Ministerio de Trabajo. Para las Uniones Temporales o Consorcios, este trámite debe ser adelantado por una o para cada una de las sociedades que lo conforman.

#### **5.4.3.3. Elementos De Protección Personal**

El Proveedor y/o Contratista debe suministrar a sus trabajadores los equipos y elementos de protección personal necesarios para desarrollar su labor de forma segura de acuerdo con las normas legales y técnicas que regulen su actividad, así como de la Matriz de IPERC realizada para ejecutar su servicio. El Contratista debe entregar a sus trabajadores los elementos de protección personal definidos en la "Matriz de elementos de protección personal por cargo" que debe establecer el Proveedor y/o Contratista, siendo su uso obligatorio (por ningún motivo representan el total de requisitos legales, técnicos y reglas de trabajo seguro que deben cumplir las empresas).

El proceso HSE, podrá verificar los soportes de la entrega y/o reposición de EPP y de la inspección del uso y estado de los EPP. Se deben presentar los soportes de entrega, reposición e inspección de EPP,

y asegurar el correcto funcionamiento y/o el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de protección personal conforme a las especificaciones del fabricante.

Se debe dotar y mantener registro de entrega a sus trabajadores de la dotación legal correspondiente de acuerdo al trabajo a realizar.

El trabajador debe presentarse con la dotación completa para el proceso de inducción, el proceso HSE debe realizar verificación de la asignación de los elementos de protección personal y dotación, y podrá suspender las actividades del Proveedor y/o Contratista por el incumplimiento de alguno de ellos.

#### **5.4.3.4. Señalización, Demarcación de Áreas y Orden y Aseo**

Se debe mantener en la ejecución de los trabajos en los proyectos y/o instalaciones como mínimo los siguientes criterios:

- Aislamiento y demarcación de las áreas donde exista peligro de caída de objetos, contacto con sustancias químicas y en general en áreas donde pueda resultar afectado un trabajador o visitante de la obra.
- Demarcación de senderos peatonales y de acopios temporales de materiales y escombros.
- Orden y aseo en las áreas de intervención del Proveedor y/o Contratista, durante y después de la actividad en que se realicen en las instalaciones.

Se debe asegurar el aseo y limpieza permanentemente y entregar en condiciones óptimas su frente de trabajo utilizando los recursos necesarios para tal fin.

#### **5.4.3.5. Zonas de almacenamiento – áreas asignadas**

Se debe mantener en la ejecución de los trabajos en los proyectos y/o instalaciones mínimo los siguientes criterios:

- El contratista debe hacer uso apropiado de las instalaciones y mantenerlas en condiciones de orden y aseo.
- Asignación de elementos portátiles para la lucha de fuego incipiente ; el extintor está acorde al tipo de fuego y capacidad esperada de reacción
- Dar cumplimiento al Procedimiento para la Gestión del Riesgo Químico.
- Garantizar condiciones adecuadas de las instalaciones eléctricas.

#### **5.4.3.6. Inducción y Capacitación**

Para los casos de Proveedor y/o Contratista de **alta incidencia**, serán responsables de brindar a todos sus trabajadores la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que

incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Se deben entregar los soportes de la ejecución de la inducción de todos sus trabajadores.

Se debe mantener registro en los formato establecidos por el Proveedor y/o Contratista o si es elección se podrá manejar los registros de la empresa contratante. El Proveedor y/o Contratista debe hacer partícipe a todos sus trabajadores de las capacitaciones que se programen por el proceso HSE las empresas.

#### 5.4.3.7. Tareas de Alto Riesgo y/o impacto

El Proveedor y/o Contratista que de acuerdo con la actividad contratada desarrolla una o varias de las siguientes tareas debe cumplir con la legislación legal y normas técnicas aplicables al riesgo y además, debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

Trabajo Seguro en Alturas (Resolución 4272 de 2021 <sup>6</sup> )		
Los siguientes requisitos no exime, ni reemplaza el total de las responsabilidades del Proveedor y/o Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST		
Señalización / Equipos	Gestión documental	Competencias / EPP
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delimitar y restringir el área o zona de peligro de caídas de personas y prevenir el acercamiento.</li> <li>- Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída, cumpliendo con las especificaciones de señalización de la NTC 1461.</li> <li>- Instalar barandas certificando su resistencia por proveedor o persona competente.</li> <li>- Instalar línea de advertencia.</li> <li>- Instalar medidas de protección pasivas contra caídas (red de seguridad), garantizando el cumplimiento de la Res 4272 de 2021.</li> <li>- Gestionar líneas de vida para desplazamiento horizontal y vertical. (Permanentes/Fijas y Temporales/Portátiles) Certificadas por fabricante de acuerdo a la Res 4272 de 2021.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar permisos de trabajo (cumpliendo con el Artículo 15 de la Resolución 4272 de 2021) y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por un Coordinador de Trabajo en Alturas competente.</li> <li>- Gestionar el respectivo Programa de prevención y protección contra caídas de altura acorde a la Resolución 4272 de 2021.<sup>7</sup></li> <li>- Documentar el procedimiento o estándar de trabajo seguro para las actividades en alturas.</li> <li>- Elaborar Lista de chequeo armado de andamios fijos y colgantes.</li> <li>- Contar con certificados de calidad de andamios y sistemas de acceso.</li> <li>- Gestionar Hojas de vida de los equipos de alturas.</li> <li>- Documentar el plan de rescate en alturas.</li> <li>- Gestionar la revisión anual de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar el Coordinador de Trabajo en Alturas competente.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores conectores de ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, izamiento/transporte, rescate.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores el arnés y eslinga que aplique para la actividad.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores los EPP (Para alturas y riesgos asociados) Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad</li> <li>- Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud de alturas (Exámenes médicos osteomuscular con énfasis en alturas y/o espacios confinados, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría).</li> <li>- Gestionar para los trabajadores la capacitación/reentrenamiento para</li> </ul>

<sup>6</sup> Para la presente versión 10 se cambia la Resolución 1409 de 2012 por la Resolución 4272 de 2021

<sup>7</sup> Para la presente versión 10 se indica gestionar programa de protección contra caídas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar sistemas de acceso a alturas (Andamios certificados con plataformas metálicas, <b>NO madera o planchones</b>, escaleras metálicas (<b>NO madera</b>) y bancos de estructura metálica con plataforma en madera o metálica.</li> <li>- Gestionar arrestador de caídas o freno. (<b>NO nudos en las líneas de vida</b>).</li> <li>- Contar con equipo para rescate en alturas.</li> <li>- Gestionar el anclaje certificado de acuerdo a la Res 4272 de 2021 por fabricante o persona competente debidamente acreditada de los andamios colgantes autorizados por el Coordinador de Alturas y el Coordinador HSE.</li> <li>- Para andamios colgantes: Antes del izado inicial, el andamio colgante tiene que ser sometido a una prueba de carga. (De acuerdo con las recomendaciones del fabricante)</li> <li>- Garantizar un acceso seguro para el carpado de los volcos.</li> </ul>	<p>equipos de protección contra caídas por proveedor o persona competente de acuerdo a la Res 4272 de 2021.</p>	<p>trabajo en alturas. Nivel Avanzado (Mínimo anual)</p>
--	---	--

### Trabajos en Espacios Confinados (Resolución 491 de 2020)

Los siguientes requisitos no exime, ni reemplaza el total de las responsabilidades del Proveedor y/o Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Señalización / Equipos	Gestión documental	Competencias / EPP
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delimitar el área o zona de ingreso a espacios confinados de personas y prevenir el acercamiento.</li> <li>- Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el espacio confinado cumpliendo con las especificaciones de señalización de la NTC 1461.</li> <li>- Implementar las medidas de prevención y protección para trabajos en espacios confinados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0491 de 2020.</li> <li>- Gestionar barandas o sistemas de prevención contra caídas.</li> <li>- Las barandas deben estar certificadas y entregar soporte de resistencia por</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.</li> <li>- Documentar el plan de rescate en espacios confinados.</li> <li>- Documentar el programa de trabajo en espacios confinados.</li> <li>- Documentar instructivo para uso de equipo de medición de gases.</li> <li>- Documentar inspección a sistemas de acceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con un Supervisor pra trabajo en espacio confinado certificado 20 horas por un centro de entrenamiento avalado por el Ministerio de Trabajo.</li> <li>- Contar con un Vigía de Seguridad para trabajo en espacios confinados certificado 8 horas por un centro de entrenamiento avalado por el Ministerio de Trabajo.</li> <li>- Contar con un administrador del programa de gestión para trabajo en espacios confinados certificado 8 horas por un centro de entrenamiento avalado por el Ministerio de Trabajo.</li> <li>- Contar con certificados de trabajador entrante en espacios confinados con</li> </ul>

<p>Ingeniero Calculista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con equipo de rescate en espacios confinados.</li> <li>- Gestionar el monitoreo de las atmósferas por una persona capacitada de acuerdo con las instrucciones del fabricante del equipo, con la siguiente secuencia: oxígeno, gases o vapores combustibles y gases o vapores tóxicos.</li> <li>- El equipo para la medición de gases y vapores tóxicos debe estar calibrado anualmente por proveedor y presentar su certificado de calidad.</li> <li>- Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior (radios).</li> <li>- Gestionar un sistema de iluminación con seguridad intrínseca y de ventilación.</li> <li>- Gestionar medios de acceso y suficientes para los trabajadores, debidamente certificados por Ingeniero Calculista su resistencia (De acuerdo con el procedimiento o un ATS)</li> </ul>		<p>una intensidad de 16 horas por un centro de entrenamiento avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar para los trabajadores los EPP (Para espacios confinados y riesgos asociados) Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora y botas de seguridad.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores los examen de aptitud física de espacios confinados (Exámenes médicos osteomuscular con énfasis en alturas y/o espacios confinados, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, audiometría, optometría)</li> </ul>
---	--	--

### Trabajo en Caliente

Los siguientes requisitos no exime, ni reemplaza el total de las responsabilidades del Proveedor y/o Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Señalización / Equipos	Gestión documental	Competencias / EPP
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delimitar el área o zona de ingreso al lugar de trabajos en caliente.</li> <li>- Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos trabajos en caliente cumpliendo con las especificaciones de señalización de la NTC 1461.</li> <li>- Asignar extintores portátiles de 10 lbs.</li> <li>- Transportar en carro dentro del proyecto los cilindros para actividades de oxicorte. Los cilindros debe estar en carretilla manual, anclados a ella en su parte superior e inferior y llevando su respectiva capucha o caperuza y asegurados correctamente cruzando</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.</li> <li>- Inspección de las condiciones de las conexiones, mangueras, deterioro de los cilindros, señalización, rotulación y sistemas de control de presión, válvulas, manómetros, entre otros.</li> <li>- Plan de rescate y evacuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formar y asignar a un trabajador la responsabilidad de vigilante/guardián/brigadista de incendios de manera permanente durante el trabajo en caliente.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores los EPP con características para trabajos en caliente y riesgos asociados</li> <li>- Casco con Barbuquejo, protector respiratoria, gafas de seguridad, guantes, ropa protectora, peto de carnaza, canilleras en carnaza, careta para soldador, guantes de carnaza y botas de seguridad.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud psicofísica de</li> </ul>

<p>siempre la cadena de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir una zona de seguridad de trabajo y ubicación durante la ejecución de la actividad de los cilindros en donde se evite el contacto con chispas, fuentes de calor y/o material inflamable.</li> <li>- Definir una zona de almacenamiento vertical (acceso restringido y sólo personal autorizado, ventilados, protegidos del sol, del agua, de la humedad y de ambientes corrosivos, libre de sustancias inflamables, volátiles y materiales altamente combustibles y señalizada) para cilindros GLP, oxígeno y acetileno de forma separada cada uno de los anteriores.</li> <li>- Evaluación del riesgo para determinar si existen atmósferas peligrosas en donde se amerite efectuar mediciones atmosféricas.</li> </ul>		<p>riesgo trabajo en caliente (Anual)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar certificación de técnico en soldadura de los trabajadores</li> </ul>
--	--	--

### Trabajos con Energía

Los siguientes requisitos no exime, ni reemplaza el total de las responsabilidades del Proveedor y/o Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Señalización / Equipos	Gestión documental	Competencias / EPP
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delimitar todas las fuentes o líneas de tensión eléctrica.</li> <li>- Establecer los dispositivos mecánicos para el enclavamiento y/o bloqueo que evite la posible re-conexión</li> <li>- Señalizar el área, instalaciones y dispositivos de bloqueo con etiquetas y/o avisos informativos que indican con letras o símbolos riesgo eléctrico, trabajos eléctricos, no tocar, zona segura, entre otros, cumpliendo con las especificaciones de señalización de la NTC 1461.</li> <li>- Gestionar el monitoreo permanente de las instalaciones, dispositivos, líneas verificando la ausencia de tensión.</li> <li>- Crear una zona de seguridad de trabajo, mediante la instalación de puesta a tierra y en corto circuito.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente</li> <li>- Plan de rescate y evacuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación de técnico electricista (CONTE - Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) o formación como Técnico Eléctrico del SENA.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores, sistemas eléctricos: Comprobadores de tensión, Herramientas aislantes, porta herramientas</li> <li>- Exámenes médicos osteomuscular aptitud psicofísica de riesgo eléctrico, glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, énfasis en alturas (si aplica), audiometría, optometría.</li> <li>- EPP's acorde a la actividad, mínimo (casco dieléctrico con barbuquejo, tapa oídos de inserción, mascarilla respiratoria, gafas de seguridad, guantes botas de seguridad dieléctricas, camisa manga larga y pantalón)</li> </ul>

### Izaje de Cargas

Los siguientes requisitos no exime, ni reemplaza el total de las responsabilidades del Proveedor y/o Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Señalización / Equipos	Gestión documental	Competencias / EPP
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar con el Ing. Residente y el Coordinador HSE, la delimitación del área o zona de Izaje frente a las distancias de seguridad a las redes eléctricas de media y alta tensión según RETIE y liberación de la carga estática.</li> <li>- Señalizar interna y externa el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída de objetos, precaución Izaje de cargas, evitar estar debajo de la carga izada (en conjunto con la Obra), cumpliendo con las especificaciones de señalización de la NTC 1461.</li> <li>- Coordinar con el Ing. Residente y/o Responsable del área y el Coordinador HSE la resistencia de la placa en concreto que servirá de soporte para el equipo de Izaje.</li> <li>- Esta resistencia debe estar certificada por Ing Calculista, indicando la capacidad de carga de la placa y si se avala para usarse como soporte de la pluma y Torre Grúa.</li> <li>- Coordinar con Ing. Residente y/o Responsable del área y el Coordinador SST los cálculos de operación (cargas totales izadas, capacidad utilizada del equipo, máquinas y accesorios, ángulos de operación utilizados)</li> <li>- Gestionar radios como sistema permanente de comunicación entre el aparejador y el operador del equipo de izaje.</li> <li>- Gestionar los ganchos en acero forjado equipados con pestillo, bulones o pasadores de seguridad. Gancho, grillete, estribo, con certificados de calidad por empresa avalada por la ONAC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar permisos de trabajo (para el montaje y desmontaje de Torre Grúas, grúas telescópicas, plumas y Trabajo en alturas antes del ascenso al equipo), Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente, plan de izaje, permiso de izaje.</li> <li>- Certificados de inspección anual de calidad de la Grúa telescópica, pluma y Torre Grúa y sus accesorios y aparejos (ganchos, baldes, canastas, canastas para personal, estrobos, eslingas) por empresa avalada por la ONAC.</li> <li>- Gestionar el Manual para montaje o instalación de la Grúa telescópica, pluma y Torre Grúa</li> <li>- Documentar el Procedimiento para armado y desmonte de la Grúa telescópica, pluma y Torre Grúa</li> <li>- Documentar el Procedimiento de izaje.</li> <li>- Gestionar la inspección pre operacional de los componentes principales de la grúa y todos los aparejos de Izaje, esta deberá registrarse y ser firmada por el operador, aparejador y Coordinador HSE.</li> <li>- Realizar inspección anual por empresa avalada por la ONAC de la grúa, torre grúa, pluma y de sus accesorios.</li> <li>- Documentar el procedimiento de rescate.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Coordinador HSE deberá aplicar medidas correctivas inmediatas para el control de los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener un conocimiento técnico en los procedimientos de seguridad de la empresa (Contratista) y en la legislación nacional vigente y experiencia en trabajo en Izaje.</li> <li>- El personal de montaje y desmontaje del equipo de Izaje deberá estar certificado por empresa avalada por la ONAC.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores los EPP (Para alturas y riesgos asociados) Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad</li> <li>- Gestionar para los trabajadores los exámenes de aptitud de alturas. (Anual)</li> <li>- El operador de la Grúa telescópica, pluma y Torre Grúa debe contar con certificado como operador por empresa avalada por la ONAC de acuerdo a la capacidad del equipo.</li> <li>- El operario de la Torre Grúa debe estar formado como coordinador de TSA.</li> <li>- Contar con un aparejador certificado certificado por empresa avalada por la ONAC.</li> </ul>

- Prohibido el uso de gancho “cola de marrano”.		
---	--	--

### Transporte y Manipulación Sustancias Químicas

Los siguientes requisitos no exime, ni reemplaza el total de las responsabilidades del Proveedor y/o Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Señalización / Equipos	Gestión documental	Competencias / EPP
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delimitar el área o zona de trabajo y almacenamiento de sustancias químicas.</li> <li>- Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el almacenamiento y la manipulación de sustancias químicas. De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado</li> <li>- Coordinar con el Coordinador SST, el lugar de almacenamiento de las sustancias químicas de acuerdo con la matriz de compatibilidad. De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado</li> <li>- Equipos para la atención de emergencias (incendio, derrame, fuga, salpicadura entre otros) De acuerdo con la Hoja de Seguridad de las sustancias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega del Plan de Ruta</li> <li>- Gestionar el Análisis de Trabajo Seguro, aprobado por una persona competente.</li> <li>- Mantener en el lugar de manipulación, las hojas de seguridad de los materiales y/o sustancias químicas que se están utilizando. Enmarcadas en el Sistema Globalmente Armonizado</li> <li>- Mantener etiquetado los envases o los recipientes donde se contienen las sustancias químicas. De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado</li> <li>- Contar con etiqueta de los productos químicos alineados al SGA - Sistema Globalmente Armonizado.</li> <li>- Listado de productos químicos.</li> <li>- Hojas de seguridad alineadas al SGA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar en los trabajadores los EPP (Para manipulación de sustancias químicas y riesgos asociados) monogafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora, máscara de protección respiratoria full-face y botas de seguridad (de acuerdo con la hoja de seguridad).</li> <li>- Formar y entrenar a los trabajadores en la “manipulación de sustancias químicas y lectura de hojas de seguridad”.</li> </ul>

### Manejo de maquinaria y equipo

Los siguientes requisitos no exime, ni reemplaza el total de las responsabilidades del Proveedor y/o Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Señalización / Equipos	Gestión documental	Competencias / EPP
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar los resguardos de seguridad fijos, móviles o regulables según sea el caso (medio de protección que impide o dificulta el acceso de las personas o de sus miembros al punto o zona de peligro de una máquina).</li> <li>- Gestionar mecanismos de bloqueo de fuente de energía (separar o seccionar la máquina de cualquier fuente de energía)</li> <li>- Gestionar el control de acceso, mediante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.</li> <li>- Gestionar los registros de mantenimiento por empresa avalada por autoridad ambiental.</li> <li>- Gestionar la inspección pre-operacional</li> <li>- Gestionar la Hoja de Vida del equipo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar en los trabajadores los EPP (Para el uso seguro de los equipos) monogafas de seguridad, guantes, ropa protectora y botas de seguridad (de acuerdo con el manual del equipo).</li> <li>- Capacitación y entrenamiento específico en el uso de la máquina o equipo</li> <li>- Certificado de competencia de</li> </ul>

<p>delimitación del área de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar sistemas de parada de emergencia</li> <li>- Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos: "área restringida"; "prohibido el ingreso a personal no autorizado" y "uso obligatorio de EPP" y "Mecanismos en movimiento", cumpliendo con las especificaciones de señalización de la NTC 1461.</li> <li>- Las máquinas como retroexcavadoras, miniretros, minicargadores deberán contar cinta reflectiva color rojo y blanco.</li> <li>- Gestionar etiquetas de seguridad que evidencien: "Equipo en uso", "equipo fuera de servicio", "Equipo en mantenimiento"</li> </ul>		<p>operación del equipo o máquina, emitido por un centro de formación avalado por el Ministerio de Educación o Secretaría de Educación, o SENA (Operador de retroexcavadora, operador de mini cargador, etc)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de manejo defensivo</li> <li>- Certificado de trabajo seguro en alturas (aplica para conductores de volquetas).</li> <li>- Gestionar brazaletes que identifique el "operador Autorizado" para la operación de la maquinaria amarilla y equipo manual</li> </ul>
---	--	---

**Transporte de Personal**

Los siguientes requisitos no exime, ni reemplaza el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

Señalización / Equipos	Gestión documental	Competencias / EPP
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar vehículos intrínsecamente seguros (seguridad activa y pasiva).</li> <li>- Gestionar la disponibilidad de cinturones de seguridad para todos los pasajeros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</li> <li>- Gestionar la inspección pre-operacional del vehículo</li> <li>- Gestionar del vehículo el certificado de revisión técnico-mecánica (vigente).</li> <li>- Gestionar del vehículo el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) (Vigente)</li> <li>- Gestionar la ruta externa de movilización del Gestionar registros de mantenimiento vehicular según el respectivo programa de mantenimiento .</li> <li>- Gestionar los paraderos de la rutas (garantizar que los conductores y pasajeros las utilicen)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar para los trabajadores la licencia de conducción de acuerdo al vehículo.</li> <li>- Gestionar para los trabajadores el examen psicosenométrico. Aplica si la licencia de conducción tiene fecha de expedición menor a un (1) año desde la prestación del servicio.</li> </ul>

**5.4.3.8. Emergencias**

Los Proveedores y/o Contratistas deben establecer el Plan para atención de Emergencias y se deben acoger al plan de emergencias del Proyecto y/o instalación definido por las empresas Llanogas,

Bioagrícola, Cusianagas, Potenza, Acciones Empresariales e Inversiones Alis. Así mismo, se deberá mantener personal para la atención de emergencias formado en Primeros Auxilios, Evacuación, Rescate y Control de incendios.

Los botiquines deben contar con los elementos necesarios para la atención del COVID-19 de acuerdo a lo definido en la Resolución 666 de 2020. Los botiquines utilizados serán de Tipo B o de acuerdo a lo solicitado por las organizaciones, los extintores serán del tipo y capacidad que indiquen las organizaciones para la labor contratada.

El Proveedor y/o Contratista deberá garantizar la asignación de al menos un (1) brigadista por cada cinco (5) trabajadores. El Proveedor y/o Contratista debe permitir la participación de sus colaboradores en las capacitaciones de emergencias que coordine las empresas Llanogas, Bioagrícola, Cusianagas, Potenza, Acciones Empresariales e Inversiones Alis.

#### **5.4.3.9. Reporte e investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral**

El Proveedor y/o Contratista deberá realizar el respectivo reporte, investigación y divulgación de la lección aprendida de todos los eventos que puedan ocurrir a sus trabajadores en el desarrollo de las actividades contratadas, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente (Resolución 1401 de 2007). Así mismo, deberá hacer entrega al proceso HSE del informe del accidente, incidente o enfermedad laboral, con los respectivos anexos correspondientes a la investigación (Furat, Testimonios de involucrados y testigos, Investigación, soportes del plan de acción, lección aprendida y actualización en Matriz IPERC) en medio digital (formato PDF) vía correo electrónico, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la ocurrencia del evento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007.

El Proveedor y/o Contratista deberá contar con un grupo investigador (Profesional con licencia en SST, Representante al Copasst, Representante Legal, Testigos, Involucrado en el evento) para la realización de las investigaciones. El proceso HSE realizará seguimiento al cumplimiento del plan de acción mensualmente.

Para procesos de investigación graves o mortales se realizará de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 1401 de 2007, reporte a los entes correspondientes y conformación del equipo investigador, cuya gestión y gastos que estos generen estarán a cargo del Proveedor y/o Contratista.

Ante la materialización de algún tipo de los eventos mencionados, el Proveedor y/o Contratista deberá garantizar el acompañamiento para el desarrollo de la investigación de un Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo exige la Resolución 1401 de 2007. En los casos en los que el

Proveedor y/o Contratista no cuente con los formatos o procedimientos dentro de su empresa, se deberá acoger a los definidos por su respectiva ARL.

#### **5.4.3.10. Reporte de actos y condiciones inseguras**

Todo trabajador del Proveedor y/o Contratista debe garantizar el reporte de Actos, Condiciones Inseguras y Condiciones de Salud, todas aquellas condiciones que se presenten durante la ejecución del contrato y en las obras y/o instalaciones de las empresas Llanogas, Bioagropecuaria, Cusianagas, Potenza, Acciones Empresariales e Inversiones Alis. Los cuales deberán ser entregados en los respectivos informes HSE que entre el contratista o proveedor (Si aplica entrega de informe).

#### **5.4.3.11. Aplicación de Bafometrías y Test de Drogas**

En cumplimiento de las disposiciones legales en Colombia y con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los colaboradores, que permita un buen desempeño del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables teniendo en cuenta la Resolución 1075 de 1992, se realizará aleatoriamente y a necesidad pruebas de alcoholimetría en aliento y muestras de orina para panel de drogas al personal del Proveedor y/o Contratista con el fin de garantizar el acatamiento de las Políticas de La Empresa y evitar posibles accidentes laborales por causa del estado del personal.

Así mismo, está prohibido laborar bajo efectos de alcohol y/o efectos residuales del mismo, o ingerir algún tipo de sustancia alucinógena o enervante en el trabajo o durante los horarios establecidos.

Se prohíbe la posesión, uso y distribución o venta de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en los centros de trabajo asociados al proyecto. De igual manera durante las bafometrías realizadas, el personal del Proveedor y/o Contratista que se niegue a la ejecución de la prueba, se considera como resultado positivo a la prueba.

Aquellos casos que como resultado de las bafometrías y test de drogas resulten positivos para alcohol en aliento, deberán abandonar permanentemente el desarrollo de sus actividades en la ejecución del contrato.

#### **5.4.3.12. Movilización de Maquinaria**

El Proveedor y/o Contratista debe entregar copia al proceso HSE del permiso de carga de acuerdo con los siguientes casos según, la Resolución 4959 de 2006:

- Carga extradimensionada que sobresalga por la parte posterior del vehículo en longitudes entre dos (2) y tres (3) metros.

- Para el transporte de cargas extradimensionadas con un ancho superior a tres (3,0) metros e inferior o igual a tres coma tres (3,3) metros.
- Para el transporte de cargas extradimensionadas con un ancho superior a tres coma tres (3,3) metros e inferior o igual a tres como seis (3,6) metros y superior a tres como seis (3,6) metros.
- Carga extradimensionada cuya altura supere los 4.40 metros

El Proveedor y/o Contratista deberá tramitar los permisos ante los entes municipales para la movilización de la maquinaria.

Para los casos que aplique el proceso HSE debe verificar la aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial con base en los requisitos de la Ley 1565 de 2014 se debe verificar el procedimiento para la movilización y desmovilización de maquinaria.

#### **5.4.3.13. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria, Equipos y Herramientas**

El Proveedor y/o Contratista deberá entregar en medio digital vía correo electrónico la documentación indicada en el formato "CORFHSE108" de los vehículos, maquinaria y equipo a utilizar en cada una de las instalaciones de La Empresa junto con el formato "CORFHSE173 Inventario de equipos, maquinarias y vehículos previo al ingreso. Posteriormente, el proceso HSE dará la autorización respectiva para el ingreso y salida de maquinaria y/o equipos.

Los Proveedores y/o Contratistas de volquetas deben garantizar mecanismos de acceso seguro para el carpe y descarpe de volquetas. Se restringirá el ingreso de vehículos no autorizados por HSE a las sedes. El proceso de revisión documental requiere su aporte con por lo menos 24 horas de anticipación a su arribo a las instalaciones del Grupo.

#### **5.4.3.14. Trabajo Nocturno**

Cuando las actividades ameriten la realización de trabajos nocturnos (6:00 p.m - 6:00 a.m) es responsabilidad que el Proveedor y/o Contratista garantice el aseguramiento en temas de Seguridad y Salud bajo el acompañamiento permanente del personal Responsable de Seguridad y Salud. Así mismo se debe garantizar la iluminación, señalización, uso de chalecos reflectivos, descansos autorizados y demás que garanticen la seguridad y salud de los colaboradores.

#### **5.4.3.15. Proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas y Espacios Confinados**

El Proveedor que preste servicios de entrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas y Espacios Confinados, debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1178 de marzo de 2017 "Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y

*entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas*”, la Resolución 4272 de 2021 “*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*” y la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 “*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones*”, relacionado principalmente la certificación del centro de capacitación y entrenamiento de acuerdo con lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 6072, inscripción en el registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas y la autorización por parte del Ministerio de trabajo. Previo al inicio de la prestación de servicios el proveedor deberá evidenciar este requisito.

#### **5.4.3.16. Servicios médicos ocupacionales (IPS Exámenes médicos ocupacionales)**

El Proveedor que brinde servicios médicos ocupacionales, realice exámenes diagnósticos complementarios a colaboradores de las empresa, tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de la Resolución 839 del 23 de Marzo de 2017 “*La cual tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas*”, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SG-SST, para el manejo de estas en caso de liquidación. En tal sentido, solo será interés de conocer la siguiente información:

- Conceptos médicos ocupacionales o de resultados de exámenes complementarios
- Informe de condiciones de Salud
- Recomendaciones o restricciones que se requieran para el acompañamiento del colaborador en sus procesos de rehabilitación
- Informes de estudio de puestos de trabajo y demás conceptos dando cumplimiento a la resolución anteriormente mencionada.

#### **5.4.3.17. Servicios de Asesoría y/o Consultoría**

Una vez suscrito la prestación del servicio, si el contratista va a prestar el servicio en alguna de las sedes de las empresa contratante o en representación del mismo, deberá allegar la siguiente documentación previa al inicio de las actividades objeto del contrato:

- Entrega de pagos de seguridad social vigente de la totalidad de personas que intervienen en el servicio, soporte de la afiliación a la ARL en la cual se evidencie que el nivel de riesgo esté acorde a los servicios a prestar teniendo en cuenta el Decreto 1607 de 2020 “*Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales*”. Igualmente la planilla de seguridad social deberá estar a nombre de la persona en mención, no se aceptan cooperativas o empresas terceras que realicen los pagos de la planilla.

Si por el contrario dará cumplimiento a las actividades desde sus instalaciones no se requiere el envío de ninguna documentación.

#### **5.4.3.18. Espacios en concesión**

Todo establecimiento o actividad concesionada al interior de las instalaciones de cualquiera de las organizaciones, debe dar cumplimiento a la reglamentación vigente en materia de Gestión en SST, medio ambiente y demás normas de carácter sanitario.

En el evento de llevarse a cabo la preparación o expendio de alimentos, el personal debe contar con carné de manipulación de alimentos y dar total cobertura a las prácticas y medidas de higiene y protección determinadas por la legislación aplicable.

#### **5.4.4. Gestión Ambiental durante la ejecución del contrato**

##### **5.4.4.1. Obligaciones generales**

De acuerdo al impacto y/o el tipo de la actividad contratada se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y/o controles por parte del Proveedor o Contratista:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental y a las obligaciones establecidas en los actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente a través de los cuales se otorgan permisos ambientales a las obras, proyectos o actividades contratadas. Aquellos Proveedores a quienes se trasladen obligaciones ambientales por su contratación, deberán reportar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, allegando los respectivos soportes de la gestión adelantada.
- Conocer y analizar previamente las medidas de control ambiental asociadas a la ejecución de las actividades, obras y/o servicios contratados, así como los lineamientos de La Empresa en materia de protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales. Estará a su cargo el ejecutar las actividades de cumplimiento ambiental requeridas y mantener disponible la información requerida por La Empresa para verificar el cumplimiento legal.
- Mantener los equipos y maquinaria en óptimas condiciones para las labores contratadas, cumpliendo con los cronogramas de mantenimiento preventivo, correctivo e inspecciones. Debe establecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de su maquinaria.
- Mantener disponibles o aportar cuando se le requieran, las constancias de adquisición y

suministro de materiales. Lo anterior constituye la trazabilidad del origen de materiales de arrastre respecto a la aprobación inicial de proveedores.

- Realizar una adecuada administración del espacio asegurando el buen estado y la señalización pertinente en los frentes de trabajo.
- Garantizar que en los distintos frentes de trabajo se cuente con elementos suficientes y en buen estado para la clasificación y almacenamiento temporal de residuos; los desechos de tapabocas, guantes y pañuelos tendrán un contenedor o bolsa diferenciada y serán gestionados como ordinarios con todas las medidas de precaución necesarias para su manipulación.
- Asegurar que los trabajadores involucrados en las labores contratadas, conozcan las medidas de control ambiental, así como las prohibiciones en materia ambiental para el proyecto o actividad.
- Garantizar condiciones mínimas de higiene, seguridad y saneamiento en el entorno de trabajo, incluyendo la disponibilidad de servicios sanitarios portátiles cuando el número de trabajadores, la duración de las actividades, obras y/o servicios contratados o las autoridades así lo requieran.
- Verificar previamente la vigencia de permisos y autorizaciones ambientales concedidas a gestores contratados para el manejo integral de los residuos o desechos peligrosos generados con ocasión de las actividades, obras y/o servicios contratados.

No se permite el uso o instalación de elementos que contengan asbesto, y será responsabilidad del contratista llevar a cabo las verificaciones correspondientes previo a la compra e instalación de productos en las sedes del grupo de Empresas. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 de 2019, que entró en rigor a partir de enero de 2021.

Queda prohibida la quema de cualquier tipo de residuo, el vertimiento de residuos líquidos al suelo, fuentes hídricas y lugares no autorizados. Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a trámites en nombre de las empresas Llanogas, Bioagícola, Cusianagas, Potenza, Acciones Empresariales e Inversiones Alis por cuenta propia de proveedores, contratistas o subcontratistas. Cualquier comunicación recibida por parte de entes de control, autoridades ambientales o PQR de población del área de influencia debe ser informada y remitida a Gestión Ambiental y al solicitante del servicio en un plazo de 24 Horas para su oportuna atención.

#### **5.4.4.2. Gestión Integral de Residuos: manejo interno y externo**

El Proveedor o Contratista es responsable de la totalidad de residuos generados por cuenta de las labores contratadas en términos de almacenamiento, embalaje, etiquetado, transporte y manejo externo ambientalmente seguro, salvo que contractualmente o en las MCA se defina lo contrario. Debe procurar en todo momento minimizar los impactos producidos por acumulación indebida de residuos tales como afectación visual, producción de olores, fomento de plagas y vectores. De esta manera,

tendrá en cuenta lo siguiente:

Tipo de residuo	Gestor manejo externo	Condiciones almacenamiento	Evidencia y control
Ordinario	Prestador servicio público de aseo	Bolsa de color <b>negro</b>	Registro fotográfico
Peligroso	Gestor Externo avalado por la Autoridad Ambiental con permisos vigentes	Protegidos de intemperie en bolsa <b>roja</b> debidamente etiquetada y separados por corrientes. Se debe procurar el embalaje más apropiado de acuerdo al residuo específico así como la señalización apropiada	-Cuantificación de residuos generados. -Certificados de disposición final. Debe relacionar fecha y lugar de entrega de los residuos
Aprovechable	Empresas legalmente constituidas para manejo de chatarra y reciclaje	Área debidamente delimitada, señalizada y que permita la preservación del residuo para su aprovechamiento. Se manejará bolsa de color <b>blanco</b> .	-Cuantificación de residuos generados. -Manifiesto de entrega y certificado de aprovechamiento
RCD <sup>8</sup>	-Escombrera Municipal -Receptores debidamente autorizados por la Corporación Ambiental. -Gestores autorizados para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD	Dependiendo el tipo de espacio y trabajo: -Lonas que no pueden exceder los 20Kg para facilitar su cargue en vehículo. - Contenedores metálicos. -Área debidamente señalizada y delimitada y protegida de intemperie.	-Certificado de aprovechamiento y/o disposición final cumpliendo disposiciones de normatividad en materia (fecha, lugar de procedencia, placas vehículo).
Especiales Voluminosos	Gestor externo que certifique el manejo de dichos residuos	Área debidamente delimitada, señalizada y que permita la preservación hasta la entrega	-Certificado manejo externo

<sup>8</sup> Para la presente versión 10 se actualiza este criterio en relación con la habilitación para donación de RCD en predios de terceros. Se incluye la figura de receptores y gestores externos para esta corriente.



Imagen 1. Recomendaciones para el almacenamiento temporal de residuos

Así mismo, el Proveedor o Contratista deberá acoger e implementar la clasificación, manejo y disposición final de residuos sólidos de acuerdo con la el Plan de Manejo Integral de residuos establecido por La Empresa; igualmente deberá contar en cada frente de trabajo con contenedores y bolsas que concuerden con la codificación de colores señalada.

El Proveedor o Contratista deberá llevar registro de la generación mensual de residuos y entregará de manera oportuna las actas, registros, manifiestos y/o certificados emitidos por los receptores o gestores externos que cuenten con licencia ambiental para el manejo integral de dichos residuos.

Se debe priorizar la reutilización interna de residuos en los casos que sea posible; cuando no, será preferible el manejo externo en donde se certifique el reciclaje. Para este tipo de residuos se debe disponer de recipientes señalizados y sitios apropiados de acopio que permitan un acopio diferencial en donde se contaminen. En el caso de residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.

El almacenamiento de aceites usados en cumplimiento de la normatividad vigente debe asegurar un mecanismo de contención suficiente para dar cobertura al 100% de la capacidad del contenedor más grande, más el 10% del resto de contenedores, contando con la señalización respectiva, disponibilidad de hojas de seguridad de los residuos, extintor ubicado de manera cercana, kit para atención de derrames y teléfonos de emergencia.

Toda vez que se cuente con baterías sanitarias, el Proveedor o Contratista debe aportar los registros o certificados de mantenimiento de dichas unidades, y del tratamiento y la disposición final de los residuos y/o desechos líquidos generados. El Proveedor o Contratista deberá procurar devolver a través de los Programas Posconsumo de Residuos aprobados por la autoridad ambiental competente

los productos, aparatos o bienes sustituidos, dañados o desechados que resulten de las labores adelantadas.

#### 5.4.4.3. Manejo de combustibles y sustancias químicas

El Proveedor o Contratista mantendrá un inventario de los productos químicos y sustancias empleadas y estará a cargo del manejo integral de los remanentes, envases y/o residuos impregnados, considerándolos residuos peligrosos. Debe garantizar que en el sitio siempre se encuentren disponibles las hojas de seguridad actualizadas de los productos y sustancias químicas utilizadas para el desarrollo de las actividades, obras y/o servicios contratados con el fin de verificar recomendaciones y prohibiciones en cuanto al almacenamiento y disposición final.

En caso de uso, y/o manipulación de combustibles, sustancias peligrosas líquidas durante la ejecución de las actividades, obras y/o servicios contratados, el Proveedor o Contratista deberá adoptar medidas preventivas y de mitigación ante posibles derrames de sustancias o residuos impregnados, a fin de minimizar los efectos negativos hacia el medio ambiente y la salud humana. Estas medidas son aplicables, cuando se haga uso de plantas eléctricas en sitio y/o maquinaria que funcione con combustibles líquidos.



Imagen 2. Medidas preventivas frente a derrames.

Deberá contar con al menos un kit ambiental o de emergencias para el control inicial de derrames al que debe realizar de forma periódica las revisiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de elementos.

La cantidad de kit dependerá de los frentes de trabajo y necesidades identificadas por el personal HSE. Por su bajo poder de absorción, poca retención de material y dificultades para limpieza **se prohíbe** el uso de aserrín, arena y arcilla como materiales absorbentes. Los elementos mínimos del kit para la atención de derrames son:

- Paños absorbentes (10 Unidades)
- Material absorbente tipo musgo (2 Kg)

- Barrera absorbente (1 Unidad)
- Elementos de protección personal (1 juego)
- Escobilla y recogedor (1 juego)
- Desengrasante biodegradable (1 Litro)
- Maletín o caneca señalizada y en buen estado (1 Unidad)
- Bolsa roja tipo HAZMAT (3 bolsas)

Cualquier derrame menor o mayor, debe ser reportado a Gestión Ambiental durante las próximas 24 horas al incidente, señalando las acciones adelantadas para su control, atención y restablecimiento de condiciones iniciales.

#### **5.4.4.4. Transporte de residuos de construcción y demolición - RCD**

El Proveedor o Contratista debe asegurar para aquellas actividades, obras, proyectos o servicios que involucren la generación y transporte de RCD que se cumpla con lo siguiente:

- La carga debe estar acomodada de tal manera que el volumen de residuos no exceda la capacidad del vehículo.
- La carga debe ser cubierta durante todo el tiempo de transporte desde el lugar de generación evitando contacto con la lluvia y el viento que favorece la dispersión de partículas. Considere vehículos con carpa o cubierta que evite la fuga de material.
- Las compuertas de descarga deben garantizar que no habrá pérdida de material en áreas de espacio público.
- No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso, en relación con la capacidad de carga del chasis.
- Los vehículos empleados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte, y de emisiones atmosféricas. Deben ser objeto de mantenimiento conforme se requiera para garantizar buenas condiciones técnico - mecánicas.
- Cuando se transporten este tipo de residuos en la ciudad de Villavicencio, el conductor debe contar con un acta que certifique la procedencia de la carga en caso de consulta por parte de la autoridad de tránsito.
- En caso de pérdida accidental de material en la vía pública, se deberá realizar la limpieza correspondiente y reportar a Gestión Ambiental durante las próximas 24 horas al incidente, señalando las acciones adelantadas para su control, atención y restablecimiento de condiciones iniciales.



**Imagen 3.** Transporte correcto (izq) e incorrecto (der) de RCD

**Nota:** Bajo ninguna circunstancia podrán transportar RCD en conjunto con residuos de distinta naturaleza. El contratista debe estar en la capacidad de responder en caso de que los vehículos ocasionen derrames, escapes o pérdida de los RCD en áreas de espacio público o privado

#### 5.4.4.5. Protección del Recurso Hídrico y sistemas de drenaje

En caso de requerirse el uso de agua, el Proveedor o Contratista no podrá captar el recurso de fuentes hídrica de agua superficial y/o subterránea sin previa concesión y/o autorización otorgada por la autoridad ambiental. En cualquier caso, deberá soportar la adquisición del agua empleada para las actividades contratadas. El Proveedor o Contratista que adelante actividades, obras y/o servicios que involucren la ocupación de cauces, depósitos de agua, rondas hídricas y lechos, y servicios en vías, debe:

- Garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite y/o gasolina, y que el lavado, reparación y mantenimiento se realice en sitios autorizados para tal fin.
- Garantizar que no se dispongan en los cauces materiales extraños como: aceites, residuos y en general cualquier tipo de tipo de desechos sólidos o líquidos que puedan afectar la calidad del agua. No se permite captar agua y/o extraer materiales de construcción.
- Tomar las medidas necesarias para evitar el arrastre de materiales a cuerpos hídricos, instalando barreras con malla de polipropileno o cualquier otra alternativa de cerramiento que proteja cuerpos de agua lénticos y lóticos, guardando registro fotográfico de la actividad.
- Identificar los sumideros ubicados en el área de influencia de la obra y protegerlos mitigando la saturación de la red de alcantarillado con sedimentos.



**Imagen 4.** Medidas de protección arrastre de materiales

Para obras verticales o grandes proyectos en donde se lleven a cabo actividades de excavación superiores a 2m, se tendrá en cuenta:

- El agua de escorrentía acumulada en las áreas de excavación, deberá ser constantemente retirada de manera técnica y ambientalmente responsable para evitar problemas constructivos y de contaminación. El agua extraída se tratará por medio de sedimentadores, antes de ser vertida al sistema de alcantarillado.
- Para evitar taponamientos de los sistemas de retención de sedimentos (sedimentadores), se debe realizar una limpieza periódica a cajas de pretratamiento y a sumideros de alcantarillado localizados en el área de influencia directa del proyecto.



**Imagen 5.** Medidas de protección sistemas de alcantarillado por descargas

Para espacios en concesión en donde se generen aguas residuales de tipo doméstico por preparación de alimentos, el propietario del establecimiento y tomador de espacio, se hará responsable de la instalación de trampas de grasa internas así como de su mantenimiento.

#### 5.4.4.6. Certificación de origen: materiales de construcción, agua, madera

Se debe garantizar y soportar que la totalidad de materiales de construcción (agregados pétreo, gravas y arenas) empleados en las actividades, obras y/o servicios contratados, sean comprados en sitios autorizados, para tal fin se aportarán los desprendibles de compra y/o la trazabilidad que permita corroborar que en efecto se surtió la adquisición con el tercero del que se aportaron los permisos (titular el registro minero; comercializador el certificado expedido de RUCOM).

En caso de requerirse la utilización de madera en una cantidad superior a 10m<sup>3</sup> (rolliza, aserrada u otros productos maderables) por parte del el Proveedor o Contratista para la construcción de formaletas, entibados, trinchos u otras estructuras improvisadas o temporales (resanes de acometidas, dados de concreto, lastrado, cajas de seccionamiento, otras), éste deberá contar con las respectivas autorizaciones de autoridades ambientales y las facturas de compra que certifiquen la legalidad de los productos adquiridos.

Para los materiales tales como arenas, gravas y arcillas, se evitará el arrastre de los mismos por acción del agua lluvia y el viento, manteniéndolos cubiertos por completo, con trinchos y adecuando canales de recolección de agua lluvia alrededor del sitio de almacenamiento.

#### 5.4.4.7. Protección de coberturas y recurso biótico

##### **Remoción de coberturas vegetales**

Cuando se intervengan zonas verdes y se lleve a cabo descapote, se priorizará la reconfiguración de la zanja o área de trabajo. De este modo, es importante que manual o mecánicamente (retroexcavadora, cargador, bulldozer) se corte con precaución la capa orgánica del primer horizonte de suelo, facilitando el reuso de este material vegetal.



**Imagen 6.** Proceso de descapote y revegetalización de zona

Se debe seleccionar un lugar para su almacenamiento retirado de sustancias peligrosas, apilando pasto sobre pasto y tierra sobre tierra, protegiéndolo contra la acción erosiva del agua y del viento, así como la acción directa del sol. Se recomienda realizar riego permanente para mantener condiciones de humedad.

El material que no sea empleado para la revegetalización de áreas, podrá donarse a la comunidad para recuperación de suelos; caso contrario, se debe disponer adecuadamente.

### **Protección individuos arbóreos**

En caso de que uno o más individuos arbóreos se encuentren emplazados en lugares de intervención, queda prohibida su tala, poda y/o manipulación hasta tanto se cuente con los permisos y/o autorizaciones pertinentes gestionados exclusivamente por cuenta de La contratante. Los árboles deben protegerse haciendo uso de polisombras o lonas, evitando que sean empleados para sostener materiales y demás elementos.



*Imagen 7. Recomendaciones para la protección de árboles y corte de raíces*

Toda vez que exista intervención de raíces se debe hacer uso de serrucho y aplicación de cicatrizante hormonal para proteger, sellar y aislar heridas por corte.

### **Manejo de fauna**

Todas las empresas contratistas deben identificar los grupos faunísticos presentes en las áreas de ejecución de actividades y llevar a cabo los procesos de capacitación y educación al personal operativo en buenas prácticas para ahuyentamiento temporal, conducción responsable para evitar atropellamientos y reporte de hallazgos a la empresa CONTRATANTE. Está prohibido el retiro de cualquier animal de la zona, caza, pesca o captura de animales. El responsable del control ambiental, debe suspender actividades cuando exista riesgo al personal por presencia de ciertos animales (avispas, abejas).

Cuando en el desarrollo de actividades se identifiquen nidos o colmenas, el contratista notificará a Gestión Ambiental a través de llamada con el Coordinador Asignado al contrato para el manejo respectivo a cargo de la Empresa de Grupo de Llano. Se documentará el hallazgo a través del correo electrónico [gestionambiental@grupodellano.com](mailto:gestionambiental@grupodellano.com) en un término de 24 horas.

#### **5.4.4.8. Control de emisiones atmosféricas y ruido**

El Proveedor o Contratista deberá garantizar el cumplimiento de niveles de ruido y emisiones

atmosféricas por cuenta de las actividades a desarrollar, propendiendo por el cuidado y la salud de sus colaboradores y las comunidades presentes en el área de influencia.

### **Control de emisiones atmosféricas, erosión y sedimentación**

- Limitar la velocidad de los vehículos de transporte para evitar levantar polvo o partículas.
- Garantizar que la maquinaria y los equipos utilizados en las obras se mantengan en condiciones óptimas para su operación, de tal forma que las emisiones de gases y partículas generados se encuentren siempre dentro de los valores admisibles por las normas vigentes.
- Se exigirá que todos los vehículos de carga cuenten con el respectivo certificado de gases y la revisión técnico mecánica vigente. Se mantendrá actualizado el inventario de vehículos y seguimiento de cumplimiento de requerimientos normativos, operativos y mantenimientos preventivos.
- El material proveniente de excavaciones y demoliciones, al igual que los agregados, deberá ser cubierto al finalizar la jornada de trabajo con lonas o plástico para evitar emisiones fugitivas y, para disminuir el escurrimiento de sedimentos, se deberá establecer un cerramiento o dique que lo contenga.
- Se debe implantar un sistema de limpieza y lavado de llantas de los vehículos que salgan de la obra, con el ánimo de minimizar la dispersión de material y residuos en espacios públicos.
- En caso que el tránsito de los camiones y la maquinaria emitan polvo en forma significativa, se deberá proceder a humedecer el suelo mediante el riego, teniendo la precaución de usar la menor cantidad de agua posible para evitar el encharcado.



**Imagen 8.** Medidas para mitigar efectos del material particulado

### **Control de ruido**

Durante la ejecución de actividades la generación de ruido está asociada a distintas fuentes sonoras (motores, excavadoras, etc.). Sus efectos deberán ser minimizados en cuanto a intensidad y frecuencia, procurando afectar a la menor cantidad posible de personas. Se debe tener en cuenta que es fundamental cumplir con los decibeles aceptables de la zona en que se ejecuten las actividades y no se debe generar afectación a la población aledaña a la obra. Para tal fin, se procurarán intervenciones con maquinaria a partir de las 08:00 a.m y hasta las 05:00 pm.

Toda vez que se reciban PQR y/o solicitudes relacionadas con afectaciones a comunidades, deberá remitirse copia de las mismas a la organización contratante, así como el soporte de la oportuna atención a las mismas.

### **Prevención de impactos visuales**

El impacto visual del área de trabajo será mitigado adecuadamente de acuerdo a la cuenca visual, disimulando y/o armonizando la construcción con su entorno. Para ello se deberá:

- Minimizar los efectos producidos por la aparición de acopios de tierra y desmontes.
- Implementar medidas contra la erosión.
- Adoptar buenas prácticas de orden y limpieza de obra.

#### **5.4.4.9. Protección del Recurso Suelo**

El Proveedor o Contratista minimizará cualquier impacto ambiental que se pueda generar al suelo por el desarrollo de sus actividades y procurará como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los materiales desplazados durante esta actividad serán acopiados cuidadosamente de manera que el material no quede expuesto a arrastre por las aguas pluviales.
- Los terraplenes deben ser estables o estabilizados y protegidos para evitar procesos de deslizamiento y erosión.
- Para realizar excavaciones se evitará el empleo de explosivos, salvo que por razones técnicas sea debidamente justificado, en cuyo caso se deberá solicitar las autorizaciones pertinentes.
- Evitar el uso de sustancias químicas nocivas o tóxicas así como fuego en las labores de limpieza de terrenos.
- Se tendrán que inspeccionar periódicamente todas las máquinas, equipos y vehículos que utilicen líquidos de combustión, refrigeración o lubricación. En caso de que se presente alguna fuga el equipo será retirado y sometido a una reparación en lugares autorizados.
- Acogerse a las recomendaciones realizadas por el estudio de suelos en cuanto al manejo de cortes de tierra y taludes sin importar la profundidad de la excavación.
- Acopiar la tierra fértil removida en las limpiezas, u otras actividades, para su uso futuro en las tareas de recuperación.
- Evitar o minimizar la compactación de suelos causada por el tránsito de maquinaria, planificando desde el comienzo de la obra las vías de tránsito, usando en lo posible, los desvíos y accesos ya existentes.
- Instalar geomembrana en cuando se adelanten actividades de suministro de combustible a maquinaria y pintura de superficies, con el fin de evitar salpicaduras y contacto directo con el suelo.
- Ubicar y operar los campamentos, talleres o depósitos fuera de zonas inundables y/o sensibles.

- Realizar lavado de máquinas y equipos fuera del área de ejecución de labores, contratando lugares autorizados para tal fin.
- Cuando sea posible, se preferirá adecuar sistemas de canalización y recolección de agua lluvia estratégicamente, con el objeto de disminuir la erosión del suelo, la generación de sedimentos y problemas constructivos asociados a inestabilidad de taludes e inundaciones.



Imagen 9. Medidas para protección del suelo

### **Preparación de mezclas de concreto**

Para la preparación de concreto se selecciona un lugar que no sea cercano a fuentes de agua, escorrentías y sumideros. Se debe evitar el derrame de material, para lo cual se realizará sobre una plataforma, batea o geotextil de un calibre que garantice que no habrá contacto con el suelo. **Se prohíbe** realizar mezclas directamente sobre el suelo, zonas duras o blandas. La fabricación de concreto in situ, será realizada mediante equipo portátil de mezclado, la cual debe permanecer en buenas condiciones técnicas, con el fin de evitar accidentes o derrames que puedan afectar los recursos naturales.



Imagen 10. Medidas frente a generación de material particulado

Los métodos utilizados para el vaciado de concreto en obra deben permitir una regulación adecuada de la mezcla, evitando su caída con demasiada presión; por ningún motivo se permite la caída libre del concreto desde alturas superiores a 2.0 m. Las formaletas usadas para el con la mezcla, además, deben ser herméticas con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida de mezcla. Está prohibido el lavado de mezcladoras de concreto en los frentes de obra o en cuerpos de agua.

### **Preparación de mezclas asfálticas**

Cuando se utilice emulsión asfáltica o cuando se trabaje con pavimentos flexibles, el calentamiento de estas mezclas se hará en una parrilla portátil. No se permite el uso de madera o carbón como combustible; debe ser preferiblemente gas y no debe tener contacto directo con el suelo, ni estar cerca a los cuerpos de agua.

#### **5.4.4.10. Gestión Ambiental en los frentes de trabajo**

El Proveedor o Contratista, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Mantener las vías internas en buen estado.
- Mantener la zona de obra aislada de peatones y toda persona ajena a la construcción para evitar accidentes de los transeúntes.
- Señalizar la presencia de las obras y advertir la entrada y salida de vehículos.
- Por ningún motivo se verterán aguas residuales domésticas sobre el terreno, para su infiltración, ni a canaletas o zanjás que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.

### **Acopio de materiales pétreos, prefabricados, tubería, entre otros**

- Los materiales utilizados para el desarrollo del contrato y/o servicio serán acopiados siguiendo prácticas normales de seguridad y de prevención de daños, así como para minimizar la generación de desechos y los costos operativos. Deben estar señalizadas las áreas.
- El acopio de materiales dependerá de las características propias de cada uno de ellos y debe ser realizado cuidadosamente para evitar su deterioro por exposición directa a la acción del sol y la lluvia.
- Los materiales de construcción no podrán almacenarse en áreas aledañas a cuerpos de agua, para evitar la contaminación de estos o el aumento de sedimentos.
- Los materiales que puedan afectar las propiedades de los suelos se deberán almacenar y manejar sobre cubiertas.
- Los RCD se podrán acopiar temporalmente en predios de terceros, hasta acumular cantidades para su transporte y gestión externa. Se tendrá que contar con autorización escrita del propietario de dicho predio.



*Imagen 11. Recomendaciones acopio de materiales en sitio*

- Tubería, prefabricados, entre otros materiales se deben almacenar de manera organizada en lugares demarcados y señalizados. El acero y materiales que sean propensos a enterrarse, serán ubicados sobre tocones de madera o soportes metálicos asegurando su calidad y óptimo acopio hasta su uso.

### **Orden y aseo**

El contratista debe garantizar las excelentes condiciones de orden y aseo durante todo el proyecto en los distintos espacios. La persona destinada para tal fin se encargará de mantener despejadas las zonas de paso, salidas y vías de circulación de las áreas de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación.

Debe asegurarse que al concluir las obras o la jornada, la zona de trabajo quede completamente limpia. Se deben realizar jornadas de limpieza periódicas en el entorno de la obra y brigadas frecuentes de aseo en sitios específicos que lo requieran. No se considerarán trabajos terminados hasta que las herramientas y medios empleados, resto de equipos y materiales utilizados estén recogidos y trasladados al lugar de acopio correspondiente.

Los cambios de aceite, engrases, lavados y otras actividades relacionadas previamente autorizadas por HSE deberán ser realizados en áreas apropiadas sobre una superficie impermeable, teniendo en cuenta prevenir derrames que contaminen los suelos, las aguas u otros recursos naturales.

#### **5.4.4.11. Manejo de residuos líquidos, condensados y lodos**

En actividades que involucren el uso de agua para limpieza, perforaciones horizontales o verticales, o para mitigar los efectos de la generación de material particulado, en donde se generarán lodos, se deben implementar los mecanismos artesanales que permitan separarlos gravimétricamente del agua, deshidratarlos hasta lograr un secado suficiente para su recolección y disposición final como RCD.

Para la actividad de limpieza de tubería de distribución en donde se realizan pruebas hidrostáticas, se asegurará que el retorno del agua no sea directamente sobre escorrentías o drenajes. Al ser agua con

excedentes de tipo ordinario, se permite su vertido a suelo, posterior a la recuperación de residuos sólidos, para lo cual El contratista implementará las medidas pertinentes aportando el registro fotográfico del mecanismo empleado. Los residuos sólidos, serán dispuestos como ordinarios.

Para la ejecución de pruebas hidrostáticas de cilindros de skids, se tendrá en cuenta la generación de condensados y que el agua que entre en contacto con este residuo, corresponde a un RESPEL, razón por la cual no puede ser entregado a la red de alcantarillado, drenajes o al suelo. El proveedor será responsable de emitir e implementar las recomendaciones para su manejo adecuado.

#### **5.4.4.12. Atención de incidentes con consecuencias ambientales**

Los incidentes ambientales son aquellos eventos no planeados y no deseados que se presentan en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad y cuyas consecuencias se ven directamente materializadas en cualquiera de las matrices ambientales: aire, agua, suelo, pudiendo llegar a generar efectos negativos.

La gestión ambiental orientada hacia este componente busca la identificación oportuna de escenarios en donde pueden presentarse este tipo de incidentes permitiendo la toma de medidas preventivas que eliminen las causas y/o reduzcan la probabilidad de ocurrencia las mismas. De igual manera favorece una actuación pertinente y oportuna en donde los efectos de los incidentes no sean significativos. El Proveedor o Contratista debe:

- Contar con un kit ambiental o de emergencias para el control inicial de derrames en el(los) sitio(s) de intervención o frente(s) de obra, al que debe realizar de forma periódica las revisiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de elementos.
- Realizar en el primer mes de actividades una capacitación en atención de derrames y contingencias ambientales. Durante la vigencia del contrato se realizarán simulacros para la atención de derrames con frecuencia anual.
- Tener identificadas las actividades y escenarios en los que se pueden presentar incidentes con consecuencias ambientales, y contar con los procedimientos operativos normalizados para atender de manera oportuna la situación.
- Asignar responsabilidades para el manejo de contingencias ambientales.
- Contar con disponibilidad de materiales absorbentes adecuados para la contención de derrames.
- Ejecutar todas las actividades de acuerdo a los protocolos establecidos, actuando de manera preventiva y tomando las precauciones del caso, absteniéndose de desarrollar labores cuando haya evidencia objetiva o sospecha de que puede materializarse un incidente ambiental.
- Reportar a Gestión Ambiental de manera inmediata la materialización de cualquier incidente con el soporte del tratamiento de la situación, recursos afectados, entre otros.

#### **5.4.4.13. Servicio Transporte de sustancias peligrosas y/o Respel**

En general, para el servicio de transporte de mercancías y/o residuos peligrosos se debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos (se incluye transporte de sustancias químicas, odorantes, residuos peligrosos entre otras mercancías que por sus características puedan representar riesgo para la salud y/o el medio ambiente, lo cual se identifica en la ficha de seguridad de la misma):

- Cada vehículo debe contar con un kit de derrames para la contención de derrames de hidrocarburos; este será inspeccionado previo al desarrollo de la actividad.
- Cada vehículo debe portar la Hoja o Ficha de Seguridad de las sustancias peligrosas transportadas.
- El medio de embalaje debe ser acorde a la sustancia que se está transportando, evitando cualquier condición de riesgo.
- Garantizar que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores
- Los vehículos deben contar con certificación vigente sobre emisión de gases o revisión técnico-mecánica.
- Los vehículos deben estar identificados con pictogramas y códigos UN según corresponda.
- La carga siempre estará rotulada y etiquetada de acuerdo a requisitos y transporte de la misma dando cumplimiento a compatibilidad de materiales.

#### **5.4.4.14. Servicio de Gestión Integral de Residuos Peligrosos**

Quien preste este servicio, deberá garantizar la trazabilidad total de los residuos desde su recepción hasta su disposición final, para tal fin presentará con plazo máximo de seis (6) meses después de prestado el servicio, los certificados de disposición final respectivos, los cuales deben ser consecuentes con los manifiestos de carga entregados a los responsables en las distintas instalaciones que entregan estos residuos. El proveedor realizará los convenios y alianzas pertinentes con empresas licenciadas para la disposición de los residuos entregados a partir de métodos aprobados por la normatividad vigente.

#### **5.4.4.15. Adquisición Equipos con contenido de aceite dieléctrico y Mantenimiento de transformadores**

Cuando con ocasión del desarrollo de actividades contratadas se realice compra de equipos con contenido de aceite dieléctrico (transformadores, condensadores, interruptores), se debe solicitar al fabricante el certificado en donde conste que dicho equipo fue manufacturado con aceite libre de Bifenilos Policlorados (PCB), así como la ficha técnica en donde se presente información como marca, potencia, año de fabricación, peso del equipo.

Para la contratación de actividades de Mantenimiento de estos equipos, se aportará previamente a estas empresas el certificado de libre de PCB o los resultados de análisis cuantitativo que acredita la no contaminación del equipo, y se le solicitará expida un certificado en donde garantiza que el aceite no fue contaminado con PCB. Quien manipule el aceite debe contar con la acreditación pertinente y trabajo en condiciones de riesgo eléctrico en caso de contar con equipos energizados.

#### **5.4.4.16. Servicios de alta incidencia ambiental en sedes de terceros**

Los servicios de mantenimiento y lavado de vehículos que son contratados por empresas del Grupo y que se prestan en instalaciones de terceros, son objeto de seguimiento en sitio por parte del subproceso de Gestión Ambiental de acuerdo a la planificación anual. En las visitas de seguimiento, se identificará el nivel de cumplimiento de las obligaciones ambientales pactadas contractualmente y se realizarán recomendaciones para fortalecimiento del control ambiental del establecimiento en busca de la mejora continua de los proveedores. El reporte es compartido con Gestión de los Recursos y Líder Supervisor del servicio.

### **5.5. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES**

Los Proveedores y/o Contratistas que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Anexo, se verán sujetos a suspensión de actividades por parte del proceso HSE. Así mismo, si el Proveedor y/o Contratista no da cierre a los hallazgos resultado de las inspecciones del proceso HSE, se podrá suspender las actividades hasta que el Proveedor y/o Contratista realice las respectivas acciones correctivas y/o de mejora que permitan el cierre de los hallazgos.

### **5.6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19**

Atendiendo los lineamientos y directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de las circulares expedidas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y la Presidencia de la República, dentro de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para hacer frente al COVID-19, el Proveedor o Contratista deberá definir un protocolo de bioseguridad para la prevención del COVID-19, alineado a las medidas de prevención establecidas en la legislación actual vigente, garantizando el cuidado de sus colaboradores, contratistas, subcontratistas y proveedores, y la contención para evitar la propagación de la enfermedad en el país.

Así mismo, el Proveedor o Contratista debe alinearse a los protocolos y políticas establecidos por las organizaciones y adaptar su protocolo a las necesidades del contrato o proyectos, contando con los recursos técnicos, humanos y económicos para su cumplimiento.

## 5.7. INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO HSE

El Proveedor y/o Contratista estará sujeto a inspecciones por parte del proceso HSE de acuerdo a lo definido en el “CORPHSE004 Procedimiento para la Realización de Inspecciones Planeadas y no Planeadas”. Producto de las inspecciones se pueden generar desviaciones respecto a lineamientos para una óptima gestión en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, lo cual será notificado al contratista para su tratamiento de acuerdo a los tiempos convenidos.

## 6. NORMATIVIDAD APLICABLE

**RESOLUCIÓN 1075 DE 1992:** Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.

**DECRETO 4741 DE 2005:** Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

**RESOLUCIÓN 4959 DE 2006:** Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.

**RESOLUCIÓN 1401 DE 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

**LEY 1562 DE 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

**RESOLUCIÓN 4272 DE 2021:** Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en altura.

**RESOLUCIÓN 4502 DE 2012:** Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN 0708 DE 2013:** Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

**DECRETO 089 DE 2014:** Por medio de la cual se regula la gestión integral de Escombros en el Municipio de Villavicencio.

**DECRETO 1072 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.

**DECRETO 1076 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**RESOLUCIÓN 0472 DE 2017:** Por la cual reglamenta la gestión integral de residuos generados en actividades de construcción y demolición y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN 839 DE 2017:** La presente resolución tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.

**RESOLUCIÓN 1178 DE 2017:** Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas.

**RESOLUCIÓN 0312 DE 2019:** Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

**RESOLUCIÓN 0491 DE 2020:** Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN 350 DE 2022:** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado

**NTC 1461:** Higiene y seguridad, colores y señales de seguridad.

**NTC 6072:** Centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas.

**RESOLUCIÓN 2184 DE 2019:** Nuevo código de colores para el manejo de residuos sólidos a nivel Nacional.

**RESOLUCIÓN 222 DE 2011:** Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).

## 7. REGISTROS

- CORFHSE107 Selección de proveedores y contratistas
- CORFHSE108 Revisión documental proveedores y contratistas
- CORFHSE103 Registro de Personal

- CORFHSE132 Medidas de Control Ambiental para contratistas
- CORFHSE093 Informe Mensual SST Contratistas
- CORFHSE105 Reporte de Actos, Condiciones Inseguras y Condiciones de Salud
- CORFHSE150 Plan de Mejoramiento
- CORPHSE004 Procedimiento para la Realización de Inspecciones Planeadas y no Planeadas.

## 8. PROCESOS O SUBPROCESOS RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO

- Gestión de los recursos (Compras, Proveedores)
- Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (HSE)
- Gestión Ambiental (HSE)
- Diferentes procesos que requieran actividades de contratistas, subcontratistas, y proveedores.

## 9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL PROCESO O SUBPROCESO

- **Registro y creación HSE del proveedor y contratista:** Se define un ANS RQ 1012 de 1 día hábil y RQ1011 de 2 días hábiles.
- **Gestión para la ejecución del contrato o actividad:** Se define un ANS 1012 de 1 día hábil y 1011 2 días hábiles.